



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Comisión de Derechos Humanos, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 35, párrafos 1 y 2 inciso r); 43, incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; 95, párrafos del 1 al 4; 133 y 134, párrafos 4 y 9, incisos del a) al f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedió al desahogo del procedimiento que compete a este órgano parlamentario con relación a **la designación de Titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas**, formulando al respecto el siguiente *Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se determina la lista de los candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas para la designación del titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.*

ANTECEDENTES

1. El día 2 de enero del año 2010, mediante Decreto número LX-1039 se designó al Ciudadano Licenciado José Bruno del Río Cruz, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por un periodo de cuatro años, a partir del 3 de febrero de 2010.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

2. El 4 de noviembre del año 2013, se recibió en la Oficialía de Partes de este Congreso del Estado, escrito mediante el cual el Ciudadano Licenciado José Bruno del Río Cruz, presentó ante esta LXII Legislatura renuncia irrevocable al cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, que venía desempeñando.

3. Así mismo, el día 5 de noviembre del año próximo pasado, se recibió en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, el Oficio recibido número 05153/2013 signado por el Lic. José Martín García Martínez, Secretario Técnico de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, mediante el cual informa a este Congreso la sustitución interina al cargo vacante en términos del artículo 21 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

4. En virtud de la renuncia presentada por el Licenciado José Bruno del Río Cruz, al cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, y de la comunicación efectuada por el Licenciado José Martín García Martínez, Secretario Técnico de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, el 7 de noviembre del año 2013, en el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnó a esta Comisión dichos oficios para los efectos legales correspondientes.

5. En ese tenor, y en términos de lo dispuesto en el artículo 134 párrafo 9 inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Estado, el 2 de diciembre de 2013 fue emitida, por parte de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, la Convocatoria a consulta pública a los ciudadanos que cumplieran los requisitos legales correspondientes a participar en el procedimiento para la designación del Titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en dos diarios de circulación en la entidad, y en la página web oficial del Congreso del Estado.

6. Derivado de lo anterior, el día martes 3 de diciembre del año 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 145, en dos de los diarios de circulación en la entidad, así como en la página web oficial del Congreso del Estado, la Convocatoria de mérito, en términos de lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 9 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en concordancia con la Base VI de la Convocatoria aludida.

7. La Convocatoria estableció, en su Base III, un plazo la presentación de la documentación correspondiente, iniciando a partir del miércoles 4 de diciembre del año 2013, hasta el viernes 10 de enero del año en curso, en días hábiles, en un horario de las 9:00 horas a las 18:00 horas.

8. En ese sentido, y publicada que fue la Convocatoria, se recibió la solicitud de participación de 12 aspirantes a ocupar el cargo aludido.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Las personas que presentaron documentación para participar en el procedimiento de designación son las consignadas en la siguiente tabla:

NO.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
1	López	Sanavia	Enrique Lázaro
2	Portes	Rodríguez	Rosalva
3	Guzmán	Morales	José de Jesús
4	Huerta	Ramos	Roberto
5	Álvarez	De la Fuente	Francisco Javier
6	García	Martínez	José Martín
7	Moreno	Castillo	Alfonso Manuel
8	Garza	Guerra	María Taide
9	Manautou	Saucedo	Jorge
10	Hernández	Avilés	René
11	Valadez	Barreda	Rosa Ofelia
12	Lattuada	De León	Astrid

9. Atento a lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por la Bases IV párrafo primero numeral 1 y 2 del procedimiento de la Convocatoria y el inciso c) del párrafo 9 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, con relación en los documentos remitidos por los interesados que solicitaron registro en el procedimiento que nos ocupa, el miércoles 15 de enero del presente año, sesionó la Comisión de Derechos Humanos para efectuar la evaluación



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

preliminar a los expedientes de cada uno de los interesados, a efecto de determinar si reunían los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerados en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

Cabe dejar asentado que una vez conocida por los miembros de la Comisión la lista de las personas que presentaron documentación para participar en el procedimiento en mención, los Diputados Juan Baez Rodríguez y Patricia Guillermina Rivera Velázquez presentaron su excusa para intervenir en el procedimiento correspondiente, en observancia a lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado por razones de parentesco con participantes en el procedimiento.

10. La evaluación preliminar de los expedientes integrados por cada uno de los interesados que solicitaron registro en el procedimiento que nos ocupa para determinar quiénes reunían los requisitos establecidos en la Convocatoria, se aprobó mediante dictamen de esta Comisión de Derechos Humanos el 15 de enero de 2014, y del cual se derivó lo siguiente:

- A.** De la verificación efectuada al expediente del **Dr. Enrique Lázaro López Sanavia**, se desprendió que sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- B. De la verificación efectuada al expediente del **Lic. Rosalba Portes Rodríguez**, se desprendió que sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerada en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

- C. De la verificación efectuada al expediente del **Dr. José de Jesús Guzmán Morales**, se desprendió que sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

- D. De la verificación efectuada al expediente del **Lic. Roberto Huerta Ramos**, se desprendió que sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

- E. De la verificación efectuada al expediente del **Lic. Francisco Javier Álvarez de la Fuente**, se desprendió que sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- F. De la verificación efectuada al expediente del **Mtro. José Martín García Martínez**, se desprendió que sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.
- G. De la verificación efectuada al expediente del **Lic. Alfonso Manuel Moreno Castillo**, se desprendió que sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.
- H. De la verificación efectuada al expediente de la **Dra. María Taide Garza Guerra**, se desprendió que sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.
- I. De la verificación efectuada al expediente del **Lic. Jorge Manautou Saucedo**, se desprendió que sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- J. De la verificación efectuada al expediente del **Dr. René Hernández Avilés**, se concluyó que no presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de requisitos contenidos en la Convocatoria, por tanto, no fue considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo, en virtud de que no cumplió con el requisito de ser Licenciado en Derecho que señala el artículo 18 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Bases I numeral 4, y II d) y e) de la Convocatoria.
- K. De la verificación efectuada al expediente de la **Lic. Rosa Ofelia Valadez Barreda**, se concluyó que no presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria. Lo anterior, virtud de que no presentó en tiempo el curriculum vitae que señala la Base II inciso f) de la Convocatoria, en concordancia con el artículo 18 fracción V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.
- L. Con relación a la solicitud presentada por la **Lic. Astrid Lattuada de León**, la Comisión de Derechos Humanos, razonó en el sentido de no entrar al análisis de la verificación de requisitos contenidos dentro de la Convocatoria de la persona en comento, toda vez que la fecha de presentación de su solicitud se efectuó el 13 de enero del actual, encontrándose fuera del plazo señalado para su recepción, que lo era del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

día 4 de diciembre de 2013 al 10 de enero del año en curso, por lo que se consideró extemporánea.

Los razonamientos por los cuales se consideró que los anteriores candidatos reunieron los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerados en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo dentro del procedimiento que nos ocupa se verterán en el apartado de considerandos del presente dictamen.

11. En términos de la base IV de la **Convocatoria referida** los candidatos que cumplieron con los requisitos de ley fueron citados a una reunión de trabajo con los miembros de este órgano parlamentario a efecto de sostener una entrevista, el día 16 de enero del año actual a partir de las 8:00 horas, en el siguiente orden:

No.	NOMBRE	HORARIO
1.	Dr. Enrique Lázaro López Sanavia.	8:00 Hrs.
2.	Lic. Rosalba Portes Rodríguez.	8:30 Hrs.
3.	Dr. José De Jesús Guzmán Morales.	9:00 Hrs.
4.	Lic. Roberto Huerta Ramos.	9:30 Hrs.
5.	Lic. Francisco Javier Álvarez de la Fuente.	10:00 Hrs.
6.	Mtro. José Martín García Martínez.	10:30 Hrs.
7.	Lic. Alfonso Manuel Moreno Castillo.	11:00 Hrs.
8.	Dra. María Taide Garza Guerra.	11:30 Hrs.
9.	Lic. Jorge Manautou Saucedo.	12:00 Hrs.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En términos del artículo 134, párrafo 9, inciso e), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, concluida la etapa de entrevistas, esta Comisión de Derechos Humanos, emite el presente dictamen final que concluye con la lista de los candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas antes citadas, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1.- Esta Comisión de Derechos Humanos es competente para emitir el dictamen final previsto en el inciso e) del párrafo 9 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

- 2.- Que el procedimiento en que se sustenta el presente dictamen se efectúa en cumplimiento a lo establecido en el artículo 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice:

“ El Congreso...

Los organismos...

Estos organismos...

El organismo...

Las Constituciones...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La Comisión...

El Presidente...

*La elección del titular de la presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como de los integrantes del Consejo Consultivo, **y de titulares de los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, se ajustarán a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la ley.***

El Presidente...

La Comisión...

La Comisión..."

La Constitución Política del Estado de Tamaulipas en su numeral 126 señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 126.- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas será un organismo público, autónomo e independiente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de lo dispuesto por el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tendrá por objeto la protección de los derechos humanos previstos en el segundo párrafo del artículo 16 de esta Constitución. La Comisión conocerá de quejas por actos u omisiones de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público estatales o municipales que viole estos derechos en el territorio del Estado, así mismo formulará recomendaciones públicas y no vinculatorias de carácter autónomas y podrá presentar denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Todo servidor...

Este Organismo...

La Comisión...

La elección del titular de la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y del Consejo Consultivo, se ajustarán a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente en los términos y condiciones que determine la ley.

Tanto los miembros del Consejo Consultivo como su Presidente durarán en su cargo 4 años y podrán ser reelectos por una sola ocasión.

El titular..."

Asimismo, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas establece en su Artículo 18 que para ser designado titular de la Presidencia de la Comisión se requiere:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I.- Ser mexicano y ciudadano tamaulipeco, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Ser mayor de treinta y cinco años de edad el día de su nombramiento;

III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;

IV.- Poseer título profesional de abogado expedido por institución legalmente autorizada con una antigüedad mínima de cinco años; y

V.- Acreditar conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos.”

Así también, el artículo 19 de la citada ley menciona que:

“El nombramiento del titular de la Presidencia de la Comisión será realizado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, previo procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente en los términos y condiciones que determine la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.”

3.- Que para efecto de lo anterior, la “Convocatoria a consulta pública a los ciudadanos que cumplan con los requisitos legales correspondientes, a participar en el procedimiento para la designación del titular de la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas”, en relación con los requisitos de ley referidos en el considerando que antecede, estableció en las bases I y II, lo siguiente:

I. De los requisitos que deben reunir y acreditar los ciudadanos que deseen participar en el procedimiento.

1. Ser mexicano y ciudadano tamaulipeco, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Ser mayor de treinta y cinco años de edad el día de su nombramiento.
3. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso.
4. Poseer título profesional de abogado, expedido por institución legalmente autorizada con una antigüedad mínima de 5 años.
5. Acreditar conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos.

II. De la documentación que deben presentar los aspirantes.

La documentación que deberán presentar los aspirantes para acreditar el cumplimiento de los anteriores requisitos es la siguiente:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía de Registro Civil correspondiente o certificada ante Notario Público;
- b) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal respectiva;
- c) Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- d) Copia certificada del título profesional legalmente expedido de Licenciado en Derecho;
- e) Copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública; y
- f) Curriculum vitae, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, y que contenga datos biográficos en los que se destaque aquellos relacionados con la idoneidad para el cargo.

4.- Que la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas prevé, respecto del nombramiento del titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base IV de la Convocatoria, lo siguiente:

ARTÍCULO 133.

1. *Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso, de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado; del Consejero Presidente, los consejeros electorales y el Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas; del Titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; de los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y del Procurador General de Justicia se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección y, en su caso, el de las leyes que correspondan.*

2. ...

3. ...

ARTICULO 134.

4. *En el supuesto de nombramientos previstos en el párrafo 1 del artículo anterior, si la persona nombrada o propuesta cumple con los requisitos constitucionales para desempeñar el cargo, se procederá a realizar una reunión de trabajo o entrevista, que se sujetará al siguiente orden:*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- a) *Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta;*
- b) *Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto;*
- c) *Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y*
- d) *Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto.*

9. *La designación del Titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y de los suplentes respectivos, se sujetará al siguiente procedimiento:*

- a) *Cuando se genere la vacante, o a más tardar 60 días antes de la conclusión del periodo para el que fue electo, la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado realizará una consulta pública y transparente, a efecto de que los ciudadanos que cumplan con los requisitos legales estén en aptitud de ser considerados para ocupar el cargo.*
- b) *La convocatoria considerará las etapas y procedimientos para la designación o reelección correspondiente, ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en dos diarios de circulación en la entidad, así como en la página web oficial del Congreso.*
- c) *La Comisión de Derechos Humanos del Congreso, o la Diputación Permanente durante los recesos, realizará la evaluación preliminar de los documentos presentados por los aspirantes, emitiendo un dictamen en el que se señalarán a los candidatos que cumplieron con los requisitos contenidos en la convocatoria para ser considerados en la etapa de*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

entrevistas o reuniones de trabajo. Se deberá motivar y fundar la exclusión de los aspirantes que no sean considerados para acceder a dicha etapa.

d) Agotadas las fases anteriores, se citará a los aspirantes a las reuniones de trabajo o entrevistas conforme a lo establecido en el párrafo 4 de este artículo. De ser necesario, las modalidades, duración y mecanismos de las referidas entrevistas serán determinadas mediante acuerdo emitido por la Comisión de Derechos Humanos del Congreso o la Diputación Permanente, según sea el caso.

e) Concluida la etapa señalada en el inciso que antecede, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso o la Diputación Permanente, según sea el caso, emitirá un dictamen final que concluirá con la lista de los candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas previstas en el inciso d) de este párrafo.

f) El dictamen final a que hace referencia el inciso que antecede, será sometido a votación de los miembros del Pleno del Congreso del Estado, para, posteriormente, mediante votación por cédula, realizar la designación de los cargos a que se refiere este párrafo con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado.

g) El Titular de la Presidencia y los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas que concluyan su periodo y que sean susceptibles a ser reelectos, podrán participar en el proceso a que hace referencia el presente párrafo, en los términos que para tal efecto señale la convocatoria respectiva.

5.- Que la Base IV de la convocatoria estableció en su numeral 1 que por cada uno de los interesados que hayan presentado su solicitud para participar con la documentación requerida en tiempo y forma se formará un expediente que sería turnado a la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Asimismo, el numeral 2 de la Base IV de dicha Convocatoria, establece que la Comisión aludida efectuará una evaluación preliminar de los documentos presentados por los aspirantes, emitiendo un dictamen en el que se señalará a los candidatos que cumplieron con los requisitos contenidos en la convocatoria para ser considerados en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo, debiéndose motivar y fundar en su contenido la exclusión de los aspirantes que no sean considerados para acceder a dicha etapa.

Al efecto, el día 16 de enero del año actual, se reunió la Comisión de Derechos Humanos, para llevar a cabo la evaluación preliminar de los expedientes formados respecto de cada uno de los interesados que solicitaron ser considerados en el presente procedimiento.

Dicha evaluación preliminar se llevó a cabo de la siguiente manera:

Primero, se determinaron cuáles eran los requisitos, cuál su fundamento legal y qué documento los acreditaba. De lo anterior se elaboró una tabla que consignó las constancias documentales que debieron aportar para acreditar el cumplimiento de requisitos, tal y como se aprecia a continuación:

No.	DOCUMENTAL	NORMA QUE LO FUNDAMENTE
1.	Escrito de inscripción	Base III de la Convocatoria.
2.	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía de Registro Civil correspondiente o certificada ante Notario	Artículo 18 fracción I y II de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	Público.	numeral 1 y 2 de la Convocatoria.
3.	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal respectiva.	Artículo 18 fracción I de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 1 de la Convocatoria.
4.	Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Artículo 18 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 3 de la Convocatoria.
5.	Copia certificada del título profesional legalmente expedido de Licenciado en Derecho.	Artículo 18 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 4 de la Convocatoria.
6.	Copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Artículo 18 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 4 de la Convocatoria.
7.	Curriculum vitae, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, y que contenga datos biográficos en los que se destaque aquellos relacionados con la idoneidad para el cargo.	Artículo 18 fracción V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 5 de la Convocatoria.

Siendo así, y de acuerdo con la relación de personas que presentaron documentos con objeto de acreditar que cumplían con los requisitos para ser admitidos como candidatos al procedimiento que nos ocupa, se procede a verificar, en orden de presentación, cada uno de los expedientes que contienen los documentos remitidos por las personas interesadas.

a) DR. ENRIQUE LÁZARO LÓPEZ SANAVIA

No.	DOCUMENTAL	NORMA QUE LO FUNDAMENTE	PRESENTA	ACREDITA
1.	Escrito de inscripción.	Base III de la Convocatoria.	Si	Si



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2.	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía de Registro Civil correspondiente o certificada ante Notario Público.	Artículo 18 fracción I y II de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 1 y 2 de la Convocatoria.	Si	Si
3.	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal respectiva.	Artículo 18 fracción I de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 1 de la Convocatoria.	Si	Si
4.	Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Artículo 18 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 3 de la Convocatoria.	Si	Si
5.	Copia certificada del título profesional legalmente expedido de Licenciado en Derecho.	Artículo 18 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 4 de la Convocatoria.	Si	Si
6.	Copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Artículo 18 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 4 de la Convocatoria.	Si	Si
7.	Curriculum vitae, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, y que contenga datos biográficos en los que se destaque aquellos relacionados con la idoneidad para el cargo.	Artículo 18 fracción V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 5 de la Convocatoria.	Si	Si



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

b) LIC. ROSALBA PORTES RODRÍGUEZ

No.	DOCUMENTAL	NORMA QUE LO FUNDAMENTE	PRESENTA	ACREDITA
1.	Escrito de inscripción	Base III de la Convocatoria.	Si	Si
2.	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía de Registro Civil correspondiente o certificada ante Notario Público	Artículo 18 fracción I y II de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 1 y 2 de la Convocatoria.	Si	Si
3.	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal respectiva	Artículo 18 fracción I de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 1 de la Convocatoria.	Si	Si
4.	Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días	Artículo 18 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 3 de la Convocatoria.	Si	Si
5.	Copia certificada del título profesional legalmente expedido de Licenciado en Derecho.	Artículo 18 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 4 de la Convocatoria.	Si	Si



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

6.	Copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Artículo 18 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 4 de la Convocatoria.	Si	Si
7.	Curriculum vitae, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, y que contenga datos biográficos en los que se destaque aquellos relacionados con la idoneidad para el cargo.	Artículo 18 fracción V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 5 de la Convocatoria.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerada en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

c) DR. JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN MORALES

No.	DOCUMENTAL	NORMA QUE LO FUNDAMENTE	PRESENTA	ACREDITA
1.	Escrito de inscripción.	Base III de la Convocatoria.	Si	Si
2.	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía de Registro Civil correspondiente o certificada ante Notario Público.	Artículo 18 fracción I y II de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 1 y 2 de la Convocatoria.	Si	Si
3.	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal respectiva.	Artículo 18 fracción I de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I	Si	Si



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

		numeral 1 de la Convocatoria.		
4.	Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Artículo 18 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 3 de la Convocatoria.	Si	Si
5.	Copia certificada del título profesional legalmente expedido de Licenciado en Derecho.	Artículo 18 fracción V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 4 de la Convocatoria.	Si	Si
6.	Copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Artículo 18 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 4 de la Convocatoria.	Si	Si
7.	Curriculum vitae, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, y que contenga datos biográficos en los que se destaque aquellos relacionados con la idoneidad para el cargo.	Artículo 18 fracción V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 5 de la Convocatoria.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se desprende que sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

d) LIC. ROBERTO HUERTA RAMOS

No.	DOCUMENTAL	NORMA QUE LO FUNDAMENTE	PRESENTA	ACREDITA
1.	Escrito de inscripción.	Base III de la Convocatoria.	Si	Si
2.	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía de Registro Civil correspondiente o certificada ante Notario Público.	Artículo 18 fracción I y II de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 1 y 2 de la Convocatoria.	Si	Si
3.	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal respectiva.	Artículo 18 fracción I de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 1 de la Convocatoria.	Si	Si
4.	Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Artículo 18 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 3 de la Convocatoria.	Si	Si
5.	Copia certificada del título profesional legalmente expedido de Licenciado en Derecho.	Artículo 18 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 4 de la Convocatoria.	Si	Si
6.	Copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Artículo 18 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 4 de la Convocatoria.	Si	Si
7.	Curriculum vitae, acompañado de copia de los documentos	Artículo 18 fracción V de la Ley de la Comisión de	Si	Si



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	que lo corroboren, y que contenga datos biográficos en los que se destaque aquellos relacionados con la idoneidad para el cargo.	Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 5 de la Convocatoria.		
--	--	--	--	--

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

e) LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DE LA FUENTE

No.	DOCUMENTAL	NORMA QUE LO FUNDAMENTE	PRESENTA	ACREDITA
1.	Escrito de inscripción.	Base III de la Convocatoria.	Si	Si
2.	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía de Registro Civil correspondiente o certificada ante Notario Público.	Artículo 18 fracción I y II de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 1 y 2 de la Convocatoria.	Si	Si
3.	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal respectiva.	Artículo 18 fracción I de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 1 de la Convocatoria.	Si	Si
4.	Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Artículo 18 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 3 de la Convocatoria.	Si	Si



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

5.	Copia certificada del título profesional legalmente expedido de Licenciado en Derecho.	Artículo 18 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 4 de la Convocatoria.	Si	Si
6.	Copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Artículo 18 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 4 de la Convocatoria.	Si	Si
7.	Curriculum vitae, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, y que contenga datos biográficos en los que se destaque aquellos relacionados con la idoneidad para el cargo.	Artículo 18 fracción V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 5 de la Convocatoria.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

f) MTRO. JOSÉ MARTÍN GARCÍA MARTÍNEZ

No.	DOCUMENTAL	NORMA QUE LO FUNDAMENTE	PRESENTA	ACREDITA
1.	Escrito de inscripción.	Base III de la Convocatoria.	Si	Si
2.	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía de Registro Civil correspondiente o certificada	Artículo 18 fracción I y II de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I	Si	Si



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	ante Notario Público.	numeral 1 y 2 de la Convocatoria.		
3.	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal respectiva.	Artículo 18 fracción I de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 1 de la Convocatoria.	Si	Si
4.	Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Artículo 18 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 3 de la Convocatoria.	Si	Si
5.	Copia certificada del título profesional legalmente expedido de Licenciado en Derecho.	Artículo 18 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 4 de la Convocatoria.	Si	Si
6.	Copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Artículo 18 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 4 de la Convocatoria.	Si	Si
7.	Curriculum vitae, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, y que contenga datos biográficos en los que se destaque aquellos relacionados con la idoneidad para el cargo.	Artículo 18 fracción V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 5 de la Convocatoria.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

g) LIC. ALFONSO MANUEL MORENO CASTILLO

No.	DOCUMENTAL	NORMA QUE LO FUNDAMENTE	PRESENTA	ACREDITA
1.	Escrito de inscripción	Base III de la Convocatoria.	Si	Si
2.	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía de Registro Civil correspondiente o certificada ante Notario Público	Artículo 18 fracción I y II de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 1 y 2 de la Convocatoria.	Si	Si
3.	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal respectiva	Artículo 18 fracción I de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 1 de la Convocatoria.	Si	Si
4.	Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días	Artículo 18 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 3 de la Convocatoria.	Si	Si
5.	Copia certificada del título profesional legalmente expedido de Licenciado en Derecho.	Artículo 18 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 4 de la Convocatoria.	Si	Si
6.	Copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección General de	Artículo 18 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del	Si	Si



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 4 de la Convocatoria.		
7.	Curriculum vitae, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, y que contenga datos biográficos en los que se destaque aquellos relacionados con la idoneidad para el cargo.	Artículo 18 fracción V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 5 de la Convocatoria.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

h) DRA. MARÍA TAIDE GARZA GUERRA

No.	DOCUMENTAL	NORMA QUE LO FUNDAMENTE	PRESENTA	ACREDITA
1.	Escrito de inscripción.	Base III de la Convocatoria.	Si	Si
2.	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía de Registro Civil correspondiente o certificada ante Notario Público.	Artículo 18 fracción I y II de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 1 y 2 de la Convocatoria.	Si	Si
3.	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal respectiva.	Artículo 18 fracción I de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 1 de la	Si	Si



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

		Convocatoria.		
4.	Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Artículo 18 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 3 de la Convocatoria.	Si	Si
5.	Copia certificada del título profesional legalmente expedido de Licenciado en Derecho.	Artículo 18 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 4 de la Convocatoria.	Si	Si
6.	Copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Artículo 18 fracción V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 4 de la Convocatoria.	Si	Si
7.	Curriculum vitae, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, y que contenga datos biográficos en los que se destaque aquellos relacionados con la idoneidad para el cargo.	Artículo 18 fracción V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 5 de la Convocatoria.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerada en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

i) LIC. JORGE MANAUTOU SAUCEDO

No.	DOCUMENTAL	NORMA QUE LO FUNDAMENTE	PRESENTA	ACREDITA
1.	Escrito de inscripción	Base III de la Convocatoria.	Si	Si
2.	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía de Registro Civil correspondiente o certificada ante Notario Público	Artículo 18 fracción I y II de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 1 y 2 de la Convocatoria.	Si	Si
3.	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal respectiva	Artículo 18 fracción I de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 1 de la Convocatoria.	Si	Si
4.	Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días	Artículo 18 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 3 de la Convocatoria.	Si	Si
5.	Copia certificada del título profesional legalmente expedido de Licenciado en Derecho.	Artículo 18 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 4 de la Convocatoria.	Si	Si
6.	Copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Artículo 18 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 4 de la Convocatoria.	Si	Si
7.	Curriculum vitae, acompañado de copia de los documentos	Artículo 18 fracción V de la Ley de la Comisión de	Si	Si



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	que lo corroboren, y que contenga datos biográficos en los que se destaque aquellos relacionados con la idoneidad para el cargo.	Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 5 de la Convocatoria.		
--	--	--	--	--

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se desprende que **sí** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

j) DR. RENÉ HERNÁNDEZ AVILÉS

No.	DOCUMENTAL	NORMA QUE LO FUNDAMENTE	PRESENTA	ACREDITA
1.	Escrito de inscripción.	Base III de la Convocatoria.	Si	Si
2.	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía de Registro Civil correspondiente o certificada ante Notario Público.	Artículo 18 fracción I y II de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 1 y 2 de la Convocatoria.	Si	Si
3.	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal respectiva.	Artículo 18 fracción I de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 1 de la Convocatoria.	Si	Si
4.	Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Artículo 18 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 3 de la Convocatoria.	Si	Si



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

5.	Copia certificada del título profesional legalmente expedido de Licenciado en Derecho.	Artículo 18 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 4 de la Convocatoria.	No	No
6.	Copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Artículo 18 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 4 de la Convocatoria.	No	No
7.	Curriculum vitae, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, y que contenga datos biográficos en los que se destaque aquellos relacionados con la idoneidad para el cargo.	Artículo 18 fracción V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 5 de la Convocatoria.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se advirtió que **no** presentó completa la documentación requerida, por lo que, **no** procedió admitirlo como candidato en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo, en virtud que no cumple con el requisito de ser Licenciado en Derecho que señala el artículo 18 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Bases I numeral 4, y II d) y e) de la Convocatoria.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

k) LIC. ROSA OFELIA VALADEZ BARREDA

No.	DOCUMENTAL	NORMA QUE LO FUNDAMENTE	PRESENTA	ACREDITA
1.	Escrito de inscripción	Base III de la Convocatoria.	Si	Si
2.	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía de Registro Civil correspondiente o certificada ante Notario Público	Artículo 18 fracción I y II de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 1 y 2 de la Convocatoria.	Si	Si
3.	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal respectiva	Artículo 18 fracción I de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 1 de la Convocatoria.	Si	Si
4.	Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días	Artículo 18 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 3 de la Convocatoria.	Si	Si
5.	Copia certificada del título profesional legalmente expedido de Licenciado en Derecho.	Artículo 18 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 4 de la Convocatoria.	Si	Si
6.	Copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Artículo 18 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 4 de la Convocatoria.	Si	Si
7.	Curriculum vitae, acompañado de copia de los documentos	Artículo 18 fracción V de la Ley de la Comisión de	No	No



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

	que lo corroboren, y que contenga datos biográficos en los que se destaque aquellos relacionados con la idoneidad para el cargo.	Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I numeral 5 de la Convocatoria.		
--	--	--	--	--

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluyó que **no** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria, a la fecha señalada para realizar el trámite para participar en el procedimiento de designación al cargo de referencia y que por tanto de, **no** procedió admitirla como candidata en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo, en virtud de que no presentó en tiempo el curriculum vitae que señala la Base II inciso f) de la Convocatoria, en concordancia con el artículo 18 fracción V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

I) LIC. ASTRID LATTUADA DE LEÓN

En el caso concreto, Comisión dictaminadora, razonó en el sentido de no entrar al análisis de la verificación de requisitos, toda vez que su solicitud de participación en el proceso que nos ocupa fue presentada en fecha 13 de enero del actual, es decir, fuera del plazo señalado para su recepción, que lo era del día 4 de diciembre de 2013 al 10 de enero del año en curso, por lo que se considera extemporánea.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Atento los razonamiento emitidos por este órgano parlamentario con fundamento en el artículo 134 párrafo 9, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, acordó concluir con la etapa de revisión correspondiente para considerar en la etapa de entrevistas a los siguientes aspirantes:

NO.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
1	López	Sanavia	Enrique Lázaro
2	Portes	Rodríguez	Rosalba
3	Guzmán	Morales	José de Jesús
4	Huerta	Ramos	Roberto
5	Álvarez	De la fuente	Francisco Javier
6	García	Martínez	José Martín
7	Moreno	Castillo	Alfonso Manuel
8	Garza	Guerra	María Taide
9	Manautou	Saucedo	Jorge

En mérito de lo anterior, se determinó la celebración de las entrevistas el día 16 de enero del año en curso a partir de las 8:00 horas, en términos de lo establecido del considerando sexto de este dictamen, bajo la siguiente programación.

No.	NOMBRE	HORARIO
1.	Dr. Enrique Lázaro López Sanavia.	8:00 Hrs.
2.	Lic. Rosalba Portes Rodríguez.	8:30 Hrs.
3.	Dr. José De Jesús Guzmán Morales.	9:00 Hrs.
4.	Lic. Roberto Huerta Ramos.	9:30 Hrs.
5.	Lic. Francisco Javier Álvarez de la Fuente.	10:00 Hrs.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

6.	Mtro. José Martín García Martínez.	10:30 Hrs.
7.	Lic. Alfonso Manuel Moreno Castillo.	11:00 Hrs.
8.	Dra. María Taide Garza Guerra.	11:30 Hrs.
9.	Lic. Jorge Manautou Saucedo.	12:00 Hrs.

6.- En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el inciso d) del párrafo 9 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se procedió a etapa de la reunión de trabajo consistente en entrevistas individuales de los aspirantes, con los miembros de esta de Comisión de Derechos Humanos el 16 de enero del año actual, con la metodología establecida por el párrafo 4, incisos del a) al d), del mismo artículo citado.

7.- Derivado de la sesión de entrevistas que se desarrolló con los candidatos, esta Comisión dictaminadora destaca los aspectos medulares de las intervenciones de los candidatos en el siguiente orden:

A. DR. ENRIQUE LÁZARO LÓPEZ SANAVIA

Sobre sus datos biográficos el entrevistado señaló:

Que es originario de Rio Bravo, Tamaulipas, que nació el 17 de diciembre de 1951. Egresó de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de esta Capital, en donde obtuvo el título de Licenciado en Derecho, e hizo el grado de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Maestría en Derecho de Trabajo así como el Doctorado. Destacó que cuenta con diplomados y cursos especializados en derecho electoral. Desde 1975 a la fecha se ha desempeñado como abogado litigante y actualmente se desempeña como académico impartiendo diversas materias relativas a distintas ramas del derecho en licenciatura, maestría y doctorado. Así mismo señaló que ha escrito documentos relacionados a lógica dialéctica, antropología política, derecho procesal del trabajo y del corte histórico, que ha elaborado documentos de vida y obra de Marte R. Gómez, un distinguido reynosense; vida y obra de Norberto Treviño Zapata, un distinguido matamorenses; Ensayo electoral, glosario electoral y épico electoral y en edición próxima tiene para publicar los textos de derecho administrativo del trabajo, Retorica jurídica, vida y obra de Praxedis Balboa Gojón, vida y obra de Diego Rivera y vida obra de Victoriano Huerta Márquez. Finalmente refirió que todo el conocimiento adquirido a partir del ejercicio de su profesión le ha permitido observar y conocer que los derechos humanos se encuentran en todas partes y que han trascendido al grado de que no es únicamente respecto al hombre, no es únicamente a los niños, niñas, discapacitados, a los que menos tienen, a los que están en pobreza extrema, a los adultos mayores, a los incapaces mentalmente, sino que esto prácticamente recoge la aspiración de la declaración de los derechos universales del hombre, porque trasciende en todos los aspectos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Presentación, por parte del candidato, de un documento general, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que aspira.

En el apartado relativo al pensamiento y planteamientos de actuación el candidato manifestó que su interés en acceder al Ombudsman en la entidad, era por observar la sed de justicia en muchas áreas. Sed, de que sean respetados los derechos fundamentales del hombre, de la mujer, de los niños y de las niñas, del discapacitado, del incapaz mental, del adulto mayor, de los reos pero también de los ofendidos y de las víctimas, del discriminado sexualmente, del migrante nacional, del que vive sujeto cotidianamente abuso. Así mismo indicó que todos ellos merecen no sólo la atención, sino la protección y defensa de sus más elementales derechos humanos. Se pronunció por dar prioridad a la promoción y protección de los derechos humanos de todos y en todos los lugares, porque es un patrimonio común, porque son de naturaleza universal, indivisible, interdependientes e interrelacionados, para cumplir con la Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre, que es "*progresar espiritual y materialmente y alcanzar la felicidad*". Así también manifestó contar con el perfil para ese honorifico cargo en virtud de ser un académico e investigador y de contar con la disposición de comprometerse luchar con evidencia demostrada por la defensa y protección en un marco de paz, de trabajo y de responsabilidad, adoptando un plan maestro que incremente la carrera evolutiva de la Comisión, donde se incorpore una labor permanente de seguimiento y monitoreo de los casos que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

se planteen, para revisar, analizar y determinar en el ámbito de su competencia mediante acuerdos, opiniones y recomendaciones la vigencia de todos los derechos humanos, sin claudicar y en un camino de fortalecimiento de una cultura de respeto entre iguales y entre las autoridades participantes. Resaltó que su propuesta para el cargo se sustenta en la preparación, capacitación, actualización y lectura permanente de la legislación aplicable en el Estado, en la norma constitucional y en las disposiciones internacionales aplicables, observando siempre el dialogo permanente, la ética y la disciplina en el servicio público. Considera que la gran tarea sociológica de un titular de la Comisión, no es política, porque su deber no se centra en recibir quejas y denuncias sobre presuntas violaciones de derechos humanos y darles trámite, o de investigar las mismas por actos u omisiones de autoridades o servidores públicos involucrados, para finalmente formular recomendaciones de escritorio, sino que está constreñido en primer término a promover y fomentar el respeto de los sagrados derechos pro hominis en todo el estado tamaulipeco, mediante acuerdos de apoyo y colaboración, mediante campañas ininterrumpidas para crear otra conciencia más sana de las autoridades y habitantes, para que de acuerdo al catálogo de estos derechos, en ese ámbito territorial y en el marco de sus posibilidades y de su equipo de trabajo, se custodie y garantice a plenitud todos los derechos humanos.

En el espacio para preguntas y comentarios a cargo de los Diputados miembros de la comisión presentes, tendentes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En principio el Diputado **Rogelio Ortiz Mar**, le preguntó su opinión de la reforma efectuada a la Constitución Federal en materia de Derechos Humanos, efectuada el 1º de junio de 2011. Por su parte la Diputada **Aída Zulema Flores Peña**, le cuestionó que si bien era cierto que la reforma al artículo 1º constitucional el año próximo pasado trajo grandes trascendencias a lo largo y ancho de país, la pregunta sería qué opinión le merece que los hechos este se haya retardado. En seguida el Diputado **Arcenio Ortega Lozano**, le formuló las siguientes preguntas: ¿Es posible hacer efectivo los derechos humanos cuando los recursos son limitados? y ¿Exige la realización de los derechos humanos una gran maquinaria de gobierno?.

Acto continuó en respuesta a los cuestionamientos el **Doctor Enrique Lázaro López Sanavia**, señaló que la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos empuja a seguir velando por los derechos fundamentales de la sociedad, particularmente por los segmentos más vulnerables, e indicó que para poder garantizar de manera efectiva los mismos se requiere no lo solo de la intervención de una Comisión si no de todas las autoridades. Por otra parte señaló que sí es posible que la Comisión cumpla con los recursos limitados que tiene y que todo depende de la capacidad del personal, pues estima que no hay necesidad de tener un fuerte recurso para atender las atribuciones de la Comisión, ya que a veces el incremento de infraestructura y personal genera burocratización.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En su **intervención final**, comentó que se deben respetar las normas constitucionales, observarlas y no quedar rezagados en su análisis o en su observancia.

B. LIC. ROSALBA PORTES RODRÍGUEZ

Continuando con las entrevistas programadas correspondía el turno a la **Licenciada Rosalba Portes Rodríguez**, quien no se presentó a la misma.

C. DR. JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN MORALES

Sobre sus datos biográficos el entrevistado señaló:

Ser originario de Ciudad Victoria, Tamaulipas, que cuenta con Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, mención honorífica en la maestría en Derecho Constitucional por la misma Universidad y esta titulado como Doctor en Derecho, así como también cuenta con Diplomando en Derechos Humanos por la Universidad de Alcalá de Henares de España y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. De sus actividades profesionales destacó haber sido profesor universitario en licenciatura, maestría y posgrado, y que formar parte de la Comisión de Derechos Humanos desde el año 2001, en donde ha sido proyectista, visitador adjunto, Director de Divulgación y Capacitación y actualmente Subsecretario Técnico de la misma Comisión. Asimismo, señaló que ha participado en actividades vinculadas a la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

sociedad civil y a partir de marzo del año pasado, forma parte de la Asociación Civil Centro de Estudio y Procuración de los Derechos Humanos, registrada ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para desarrollar investigación en la materia.

Presentación, por parte del candidato, de un documento general, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que aspira.

En su exposición destacó que para que se pueda disfrutar los derechos a plenitud, se requieren instituciones fortalecidas por la confianza de la sociedad, inspiradas en la diversidad de ideas, edificadas con la participación de todos, y no de instancias que representen los parciales intereses de unos cuantos. Asimismo destacó que todas las problemáticas sociales deben ser consideradas en el actuar de la Comisión de Derechos Humanos y al efecto citó como ejemplos los problemas derivados de la migración en Nuevo Laredo, Matamoros y Reynosa; los altos índices de desempleo en la zona sur, la desintegración y violencia en los núcleos familiares de la región cañera; la inconstitucionalidad del reglamento de tránsito en Victoria; la contaminación del Río San Felipe al norte de la misma capital; los estragos causados por el clima que complican la subsistencia económica de los agricultores de San Fernando; el deficiente servicio de transporte público en las diversas urbes; el atraso en el desarrollo del otrora cuarto distrito; el rompimiento continuo de la legalidad; la irrupción de la violencia en la tranquilidad de los tamaulipecos, entre otros, que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

señaló son temas todos, de los que el también llamado defensor del pueblo no puede estar ausente. Dentro de sus líneas de acción a desarrollar como ombudsman destacó la atención a los usuarios y acercamiento a la población; gestionar los recursos económicos para crear y diseñar la plataforma de servicios informáticos; eficiencia en los procedimientos de queja privilegiando los principios de buena fe, accesibilidad, inmediatez, conciliación, concentración, rapidez, y discrecionalidad; elaborar un protocolo para la recepción de denuncias e integración de expedientes con perspectiva de género, capacitar al personal para el cumplimiento de los principios constitucionales de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; establecer indicadores para medir la eficiencia en la integración de los procedimientos de queja; comunicar con suma claridad las determinaciones que tome en cada caso sujeto a su competencia; crear el servicio profesional de carrera; mejorar y transparentar los mecanismos de selección, capacitación, evaluación y promoción de recursos humanos; generar, en conjunto con los propios funcionarios de organismo, el código de ética del servidor público de la Comisión. Por otra parte mencionó que de llegar a ser Presidente de la Comisión sus compromisos serían definir estrategias para potenciar la labor institucional en la defensa de los derechos humanos; Impulsar la realización de un diagnóstico estatal sobre derechos humanos, bajo los estándares marcados por las instancias internacionales en la materia, que luego diera pie a un programa estatal de derechos humanos, tal y como pudiera tomar como modelo si así se considera en su momento el programa de derechos humanos del propio distrito federal. Colaborar con el gobierno en sus



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ámbitos ejecutivo, judicial y legislativo; promover el estudio, difusión y educación de los derechos humanos; diseñar y distribuir material de divulgación de derechos humanos adaptado a personas con algún tipo de discapacidad; fortalecer el programa de conferencias, diplomados y talleres impartidos por la comisión; mejorar y potenciar los espacios naturales de comunicación de la Comisión, tales como el auditorio y la biblioteca; alentar y concretar un diálogo continuo con la sociedad civil y propongo muy enfáticamente proporcionar a las asociaciones civiles. Asimismo señaló la necesaria armonización del marco normativo tamaulipeco con los estándares internacionales de los derechos humanos. Finalmente propuso revisar y modificar los mecanismos de rendición de cuentas de la Comisión, vigilar la publicidad de los asuntos y resoluciones que se adopten, mantener una política de transparencia de la institución; y utilizar el informe anual de la Comisión, como un mecanismo de rendición de cuentas.

En el espacio para preguntas y comentarios a cargo de los Diputados miembros de la comisión presentes, tendentes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo.

En primer término el **Diputado Eduardo Hernández Chavarría**, le preguntó sobre el apoyo manifestado por diversas instituciones que señala en el documento que les circuló a los Diputados. Por su parte la **Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz** le cuestionó sobre su plan para socializar la labor de Comisión de Derechos Humanos. Por su parte **la Diputada Laura Teresa**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Zárate Quezada, preguntó su opinión sobre la existencia de violaciones a los Derechos Humanos en Tamaulipas, y la estrategia legal que implementaría para evitar dichas violaciones a las mismas. Le cuestionó sobre el número de ocasiones en que la Comisión de los Derechos Humanos ha solicitado al Congreso del Estado cite alguna autoridad o servidor público cuando se omite dar alguna respuesta o a cumplir alguna recomendación. En seguida la **Diputada Aída Zulema Flores Peña** le preguntó ¿Qué plan o esquema diseñaría en caso de resultar Presidente para cambiar esa percepción? y ¿cuál ha sido su experiencia en la práctica en materia de derechos humanos?. Acto continuo el **Diputado Arcenio Ortega Lozano** le preguntó ¿Qué acciones tomaría como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado si el Congreso emite y el Ejecutivo promulga y publica una Ley o Decreto que vulnere los derechos humanos?.

Respecto a los aludidos cuestionamientos el **Doctor José de Jesús Guzmán Morales**, señaló que el apoyo de las organizaciones establecidas en el documento de su exposición de debe a que en algún momento de su vida ha trabajado con cada una de ellas. Asimismo señaló que le parece que el ombudsman requiere socializar sus acciones tanto preventivas como correctivas de los derechos humanos y que tiene una gran capacidad de diálogo con la sociedad civil. Por otra parte refiere que las normas que garantizan los derechos humanos por más relevantes que sean suelen ser violentadas por la autoridad y que ello se debe atender mediante el fomento de la cultura básica de los derechos humanos y los valores. Asimismo considera



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

que la facultad de la Comisión de solicitar al Congreso que llame un funcionario por la reticencia en la negativa del cumplimiento de una recomendación es un instrumento que necesariamente debe observarse. Señaló también como parte de sus respuestas que la única manera de lograr una buena imagen de la Comisión es demostrándolo con hechos para lograr una percepción de que el ombudsman no defiende delincuentes, si no el marco constitucional de los derechos humanos. Mencionó también que como parte de su experiencia destaca el haber llegado a la Comisión en el año 2001, y que su primer tarea como integrante de la Comisión de Derechos Humanos fue la investigación en la resolución de expedientes de queja, que trabajó durante dos años, me tocó iniciar propiamente trabajando, recibiendo quejas en el ámbito penitenciario, después tuvo la oportunidad desde la subsecretaría técnica, de coordinar y dar seguimiento a las recomendaciones y por lo tanto colaboró en los dictámenes de resoluciones jurídicas, que tiene experiencia, también en el planteamiento de litigio internacional en los derechos humanos. Finalmente respondió que la Constitución faculta a la Comisión de Derechos Humanos formular acciones de inconstitucionalidad cuando existen normas generales o leyes que vulneran los derechos contenidos en la Constitución o en los Tratados Internacionales, y considera que el ombudsman es una voz que debe ser incesante y hacerse valer cuando existe una norma constitucional de derechos humanos.

En su **intervención final**, destacó que la Comisión debe ser un instrumento formador de ciudadanos y de una ciudadanía mucho más participativa y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

comprometida con su entorno, con relación a lo cual en ombudsman tiene una gran responsabilidad y un instrumento valioso.

D. LIC. ROBERTO HUERTA RAMOS

Sobre sus datos biográficos el entrevistado señaló:

Haber nacido el 7 de junio de 1957 en Ciudad Victoria, Tamaulipas; que cuenta con la profesión de Licenciado en Derecho egresado de Universidad Autónoma de Tamaulipas, además de estudios de posgrado, así como diplomados y especialización en las ramas penal, de derechos humanos, mediación y de justicia para adolescentes. Dentro de sus actividades profesionales destaca el haberse desempeñado como Agente del Ministerio Público Federal y del Fuero Común; Director de Control de Procesos; Coordinador de Asesores y Asuntos Especiales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; Director Jurídico y Director de Reintegración Social y Familiar del Adolescente en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, cargo que actualmente desempeña, así como docente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de esta ciudad.

Presentación, por parte del candidato, de un documento general, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que aspira.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Destacó que vivimos un México diferente, la Reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del 2011, en materia de Derechos Humanos, ha fincado las bases para mejorar la vida de las personas. Alude que por una parte, ya no es el Estado quien otorga las garantías individuales si no que las reconoce y las titula como derechos humanos, además abre el abanico de prerrogativas que se contemplan en los tratados internacionales de los que México forma parte. Refiere que lo anterior, ha traído como consecuencia derechos y obligaciones entre los titulares de los derechos humanos y las autoridades, para asegurar el pleno goce y disfrute que fortalezcan la dignidad humana de los primeros y la obligación de todas las autoridades. A la luz de lo anterior refiere que sus planteamientos con relación al cargo obedecen a una reflexión que va de lo académico a lo social. En ese tenor alude que un signo inequívoco que se refleja en el desarrollo social de los estados, es el respeto que se tiene a los derechos humanos, en sentido estricto el respeto a la dignidad humana. Indica que los cambios que se impulsan a partir de las reformas en la materia generan una nueva cultura en materia de derechos humanos, que debe abarcar una amplia y total difusión a la que no escape nadie, haciendo accesible la información sobre los derechos a las personas. Añade que los retos de la reforma son muy serios y se deben tomar en su entera magnitud, por ello, es necesario redoblar la capacitación y profesionalización de los servidores públicos, que tienen la delicada responsabilidad de velar por la protección de los derechos humanos, solo así se podrá estar a la altura para responder a las demandas ciudadanas por las violaciones a sus derechos humanos. Asimismo estima necesario implementar



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

un programa de trabajo que incorpore a todos los grupos sociales y comunidades del Estado en contacto directo con la Comisión, que sirva como alimentador de las necesidades de atención de las personas, en materia de derechos humanos y haciendo accesible la información de los derechos que corresponden a todas las personas y de la obligación de la autoridad de proteger y respetar los mismos. Finalmente comentó que debe impulsarse el cumplimiento pleno de la reforma constitucional en materia de derechos humanos ya que resulta necesario que el Congreso de la Unión expida la ley sobre reparación en materia de violación de los derechos humanos.

En el espacio para preguntas y comentarios a cargo de los Diputados miembros de la comisión presentes, tendentes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo.

En primer término participó el **Diputado Eduardo Hernández Chavarria**, quien le preguntó ¿Cómo avanzar en la protección de garantía de los derechos humanos de las víctimas de los delitos?. En seguida la **Diputada Aída Zulema Flores Peña** le preguntó ¿Cómo podrá el estado mexicano cristalizar dicho anhelo de lograr el respeto pleno a los derechos humanos como generalizar de la educación?. Acto continuó la **Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz**, le preguntó sobre qué propondría para difundir las actividades de la Comisión de Derechos Humanos para que la ciudadanía adquiriera una mayor confianza en torno a esta. Finalmente el **Diputado Arcenio Ortega Lozano**, le preguntó ¿Cuál es su opinión acerca de la defensoría de oficio y si le parece adecuado que los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

defensores de oficio dependan del ejecutivo y que el ministerio público también dependa de él?.

Con relación a las preguntas planteadas el **Licenciado Roberto Huerta Ramos**, respondió que la ley establece las reparaciones que deban ofrecerse para la víctima que ha sido sujeta de ese tipo de delito en lo particular, dentro de un procedimiento. Por otra parte señaló que corresponde a todos los ciudadanos, personas, reclamar un cambio de conducta de las autoridades, que ya no es posible seguir pensando que la autoridad tienen el fin último de la petición o la solicitud del ciudadano, sino que está sujeta a un escrutinio de la sociedad y de la población. Así mismo respondió que la única forma de dar conciencia a los ciudadanos, es la de incorporar dentro de los planes de estudio, las áreas de cívica, civismo, de derechos humanos, porque como lo señalo anteriormente si un ciudadano desconoce que tiene un derecho, pues es fácilmente vulnerable por parte de la autoridad, toda vez que no tiene el conocimiento que le asiste un derecho y no sabe que le ha sido violado. Por otra parte señalo que ya existe dentro de la ley de la Comisión de Derechos Humanos y su propio reglamento, obligaciones que se le impone al Presidente de la Comisión, de difundir lo más posible las funciones y las actividades que desarrolla esta comisión, y que para ello se deben de aprovechar todos los medios de comunicación, prensa, radio, televisión, internet y las redes sociales, y que, a su vez, también todas las autoridades deben de difundir, promover y proteger los derechos humanos. Respecto a la última pregunta dijo que si los defensores de oficio dependen del Poder Ejecutivo y si el Ministerio Público



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

también. Comentó que ya hubo un intento por democratizar la actividad jurídica de algunos funcionarios que participan dentro de los sistemas de administración y procuración de justicia, se dio. Básicamente con la reforma al artículo 18 constitucional en materia de justicia para adolescentes, ya que anteriormente el sistema de justicia para adolescentes estaba exclusivamente monopolizado por el Poder Ejecutivo, de manera tal que la dirección del sistema de justicia de adolescentes, era la encargada de recibir las denuncias haciendo funciones de ministerio público. Considera que actualmente debe de existir una independencia entre las autoridades que intervienen en todo el proceso judicial.

En su **intervención final**, refirió que en virtud de la obiedad de tiempo y por economía procesal, como decían los abogados, que era todo y se reiteró a las órdenes.

E. LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DE LA FUENTE

Sobre sus datos biográficos el entrevistado señaló:

Ser originario de Río Grande, Zacatecas, que tiene en Ciudad Victoria desde el segundo año de secundaria. Aludió que es egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Victoria en 1977, y que cuenta con diversos cursos y seminarios. Con relación a su actividad profesional mencionó ser abogado postulante desde que egresó de la facultad y que se ha desempeñado como Secretario del ramo penal en el Juzgado Mixto de Primera instancia de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

San Fernando; Agente del Ministerio Público Investigador en Jaumave; Diputado Federal a la LII legislatura del Congreso de la Unión por el entonces Partido Demócrata Mexicano, Jefe de la Subunidad de lo contencioso de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal de Tamaulipas; docente en algunas preparatorias públicas entre ellas la nocturna de trabajadores de donde egreso, en el Instituto de Capacitación al Magisterio, en la Facultad, en la Preparatoria del Colegio La Salle.

Presentación, por parte del candidato, de un documento general, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que aspira.

Destacó que si bien era cierto que en Tamaulipas, se dio cumplimiento a lo acordado en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, donde se dispuso que todos los Estados tenían el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, entendiéndose por Estados a los Países, sin embargo Tamaulipas, cumplió cabalmente a dicha prescripción, con lo que se adelantó a los tiempos. Aludió que si bien los tratados internacionales y el derecho consuetudinario forman la columna vertebral del derecho internacional de derechos humanos, otros instrumentos, como declaraciones, directrices y principios adoptados en el plano internacional contribuyen a su comprensión, aplicación y desarrollo. Así también señaló a través de la ratificación de los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

tratados internacionales de derechos humanos, los gobiernos se comprometen a adoptar medidas y leyes internas compatibles con las obligaciones y deberes dimanantes de los tratados. Refirió que si bien es cierto que la sociedad civil internacional se ha preocupado por tratar de que se reconozcan los derechos subjetivos de las personas y se les ha denominado “Derechos Humanos”, “Garantías Individuales”, “Derechos del Ciudadano”, o con otros nombres, este tipo de derechos, no los otorga la ley, sino que solo lo reconoce puesto que son intrínsecos de la persona humana. Señaló que los derechos humanos han sido reconocidos como garantías individuales y sociales en las normas jurídicas de la historia moderna; en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las convenciones y tratados internacionales, su mayoría suscritos por el Ejecutivo federal y ratificados por el Senado de la República, con plena vigencia como ley suprema, y en los principios universales del derecho. Apuntó que existen diversas formas de clasificar los derechos humanos, la más conocida es la llamada tres generaciones, en la que se toma en cuenta su protección progresiva. Finalmente señaló que sin lugar a dudas, el primero de los Derechos Humanos es el derecho a la vida, dado que si no se tiene vida, los demás derechos salen sobrando, por lo que una de las principales obligaciones que tiene toda persona y sobre todo quien se dedique a proteger los Derechos Humanos, es proteger la vida, desde su concepción hasta su muerte natural, y de ahí en adelante, buscar la protección, observancia, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano esto en el caso concreto quien ocupe la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En el espacio para preguntas y comentarios a cargo de los Diputados miembros de la comisión presentes, tendentes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo.

En primer término participó el **Diputado Rogelio Ortiz Mar**, quien le preguntó ¿Qué en materia de derechos humanos y justicia para adolescentes en el Estado de Tamaulipas, consideraba él que los estudiantes tienen garantizado sus derechos humanos?. Por su parte la **Diputada Aída Zulema Flores Peña** le preguntó si considera que es idónea la actual, o en su caso cual sería una Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Tamaulipas, a su juicio. Enseguida el **Diputado Arcenio Ortega Lozano** le pregunto que si en su opinión la Comisión de Derechos Humanos del Estado, es un organismo público a la par de los poderes del Estado o se encuentra en un nivel inferior.

Con relación a los cuestionamientos descritos el **Licenciado Francisco Javier Álvarez De la Fuente**, respondió que la ley siempre busca la protección del bien común, si hay una ley de justicia para adolescentes, y que definitivamente no creía que fuera únicamente y exclusivamente para sancionarlos, sino también para alentarlos y protegerlos. Asimismo expresó que todo es perfectible, que en estos veinte años que tiene ya constitucional la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Tamaulipas ha sufrido adecuaciones, entonces dijo que la idea no es hacer tantas leyes, tantas comisiones, sino hacerlas que funcionen efectivamente. Aludió que de llegar a ser Presidente de la Comisión lo que haría es buscar los acuerdos necesarios para tener los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

recursos que se requieren para poder llegar a más ciudadanos a los cuales se violaron sus derechos. Finalmente dijo que la Comisión de Derechos Humanos en Tamaulipas está a nivel de los tres poderes, no está, debajo de, si bien es cierto es una entidad pública con autonomía, definitivamente los tres poderes legislativo, el ejecutivo y el judicial son los tres y sobre esos ningún otro, entonces no es posible que esta Comisión porque su nombre lo dice es una Comisión, no es un Poder, no puede estar a la par, con los poderes constituidos.

En su **intervención final**, comentó que por primera vez se está dentro de un proceso de elección para el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Tamaulipas. Que hacía votos, para que este inicio de democratización tuviera frutos, esos eran sus mejores deseos, por lo tanto agradeció la oportunidad que le dieron de participar. Comentó que en Tamaulipas había que hacer mucho en pro de los derechos humanos, pero para que se diera eso, primero tenía que surgir quien fuera el Presidente, que deseaba que se consensara bien.

F. MTRO. JOSÉ MARTÍN GARCÍA MARTÍNEZ

Sobre sus datos biográficos el entrevistado señaló:

Que cuenta con 47 años de edad, casado con la Señora María Isabel Conde Barrón, con 3 hijas, que nació en Ciudad Victoria el 4 de marzo de 1966. Que cursó sus estudios de educación básica en la Escuela Primaria Juan B.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Tijerina, la Secundaria, en la Federal Número 1, Adolfo Ruiz Cortines de esta Ciudad y la Preparatoria No. 9 en la Universidad Autónoma de Nuevo León, que sus estudios profesionales de Licenciatura en Derecho, los cursó en la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales, así como sus estudios de postgrado de Maestría en Derecho Constitucional y de Doctorado en la Unidad Académica de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Aludió que ha realizado diversos estudios aparte de los oficiales, en el curso de los años de su vida y sobre todo desde que se encuentra en la Comisión de Derechos Humanos, ha participado e intervenido en los cursos de actualización que desde entonces de su creación se han llevado a cabo, como se puede constatar en su currículum vite, donde acredita esas circunstancias.

Presentación, por parte del candidato, de un documento general, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que aspira.

En este apartado el **Maestro José Martín García Martínez**, señaló que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, fue creada mediante Decreto número 153 expedido por la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado de Tamaulipas, del 8 de agosto de 1991, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de septiembre del mismo año, como un medio de defensa no jurisdiccional de los derechos humanos. Indicó que desde el nacimiento de la Comisión, uno de los programas que ha tenido un papel fundamental en la protección y defensa de los derechos humanos es el de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Orientación y Quejas, ya que a través de este programa se califican todas las solicitudes de intervención. Aludió que en aquellos supuestos que rebasan la competencia de este Organismo o cuando lo planteado no constituyan violaciones a los derechos fundamentales se brinda asesoría, orientación y, en su caso, gestión o canalización ante las autoridades correspondiente de lo solicitado. Destacó que en los supuestos de presuntas violaciones a derechos humanos de la competencia del Organismo se integra el expediente hasta su conclusión. Así mismo refirió que en esta etapa los visitantes adjuntos o especializados para tal efecto se allegan medios probatorios necesarios que permitan su resolución. Preciso que en la historia de la Comisión, el inicio fue difícil, arduo y agotador, ante la presión ciudadana por percibir prontamente resultados más allá de los asignados al Organismo, como también ante la duda de algunos sectores para aceptarla como una opción viable para combatir los abusos del poder público, de igual manera ante la resistencia de algunas autoridades en reconocer competencia, aunado al escepticismo de otros por el valor y alcance de las recomendaciones, al no ser vinculatorias. Sin embargo, señaló que ha demostrado lo acertado de su creación ante el número de personas que han acudido solicitando su intervención, al grado que en virtud a las demandas reiteradas de la población se logró que en los meses de junio y agosto de 1994 se establecieran Visitadurías (hoy Delegaciones Regionales) en las ciudades de Tampico y Reynosa. Refirió que posteriormente en los meses de julio y octubre de 1997, se instauraron Visitadurías en las ciudades de Matamoros y Nuevo Laredo, permitiendo ampliar la cobertura a la sociedad tamaulipeca. Protección que se expandió en el año 2000 ante la apertura de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

nuevas oficinas en San Fernando, Mante y Tula. Mencionó que ese recorrido histórico, resumido en unas cuantas líneas, ha tenido el honor de ser parte de ella a lo largo de un periodo de más de veinte años, transitando por diversas áreas que le han permitido adquirir conocimientos y experiencias sobre la defensa y protección de los derechos humanos, como también el de reconocer las necesidades que existen para fortalecer las actividades que desempeña este organismo, en este sentido, propuso diversas líneas de acción, en materia de orientación y quejas para el organismo defensor de los derechos humanos, señalando que la atención que se brinde a la ciudadanía debe ser de calidad. En materia de orientación, indicó que se da en los casos en los que no se surte la competencia del organismo, se brinda asesoría y en su caso el acompañamiento ante las instancias correspondientes a fin de cerciorarse que sean atendidas debidamente. En materia de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos, expresó que debe buscarse la simplificación y celeridad de los procedimientos para resolver los expedientes respectivos, por lo que estimó necesario reuniones de trabajo con todo el personal de la Comisión a fin de analizar la atención e integración de los expedientes, crear el sistema de precedentes a fin de que los criterios sustentados en ellos sean tomados en cuenta por el personal al momento de resolver las quejas asignadas logrando con ello concordancia en sus resoluciones; realizar una supervisión periódica con el personal resolutor de las oficinas centrales como de las regionales para constatar la debida integración tendientes a acreditar la afectación y consecuencias sufridas, así como la obtención de los datos o pruebas que permitan generar certidumbre respecto a la reparación del daño. Agregó que en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

materia de seguimiento de recomendaciones y conciliaciones resulta necesario incrementar la actuación tendiente a su aceptación y el cumplimiento. Una de las funciones que ha desempeñado dentro de este organismo es precisamente ser responsable del seguimiento de las recomendaciones en donde ha constatado que un mayor acercamiento con las autoridades involucradas o servidores públicos genera despejar dudas sobre el alcance y contenido de las mismas, así como la forma que tendrán que ser cumplidas. Dijo que la titularidad de las presidencias municipales se renueva cada tres años y ha tocado que cuando algunas de las recomendaciones son emitidas a finales de un trienio la nueva administración desconoce su contenido como la forma de darle cumplimiento, esto también sucede en otras instancias cuando se dan cambios en la administración pública, así resulta conveniente realizar las siguientes actividades: entrevistas por conducto del personal de la Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones, de las Delegaciones Regionales, o el personal habilitado para ello, con las autoridades y quejosos para verificar o coadyuvar en el cumplimiento eficaz de las recomendaciones y conciliaciones. Vigilar que se mantenga actualizado el control estadístico. Instar a las autoridades que acaten las recomendaciones. Agotar todas las instancias posibles tendientes a ello. En relación con algunos programas específicos con que cuenta la Comisión mencionó el de Materia de Supervisión Penitenciaria: Se pretende que a través de visitas periódicas a los centros de ejecución de sanciones se verifique el respeto a los derechos fundamentales de los internos. En este programa está incluido, obviamente los centros de integración social y familiar para adolescentes; sin dejar de mencionar los centros de detención



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

municipales. Respecto a Supervisión Hospitalaria, señaló que por medio de las visitas periódicas a las unidades médicas, se puede constatar que la atención que reciban las personas que hacen uso de los servicios de salud pública sean eficaces y se realicen con dignidad y respeto a sus derechos fundamentales, será necesario obviamente un registro de las instituciones y unidades médicas; plantear un calendario de visitas; unificar criterios a verificar dentro de la supervisión hospitalaria. En cuanto a Protección y Atenciones a Migrantes, refirió que se debe trabajar en garantizar y proteger los derechos fundamentales de las personas con calidad de migrantes en territorio del Estado, para lo cual se pretende efectuar lo siguiente: Coordinarse con el Instituto Nacional de Migración para generar los mecanismos conducentes que permita proteger los derechos humanos de los migrantes que estén bajo la custodia en las distintas estaciones Migratorias. Elaborar, en su caso, Convenio de Colaboración. En lo concerniente a Visitas a casas o diversas instancias de atención y apoyo a migrantes, propuso estrechar vínculos con el Instituto Tamaulipeco para el Migrante, capacitar sobre los derechos de los migrantes, realizar visitas de supervisión en las centrales camioneras de Reynosa, Matamoros, Nuevo Laredo y Tampico, levantar encuestas y entrevistas a los paisanos sobre posibles violaciones a los derechos humanos por las autoridades, elaborar y distribuir material especial para el programa Paisano en módulos o lugares estratégicos, e instalar módulos de información. Respecto a la Atención a Víctimas del Delito, precisó que en esta materia se debe proporcionar atención especial, trato digno, asesoría jurídica y gestionar atención integral médica y psicológica a las personas que hayan sido víctimas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de un delito, así como a sus familiares; indicó que por ello resulta necesario consolidar la red de atención a víctimas y coadyuvar en la promoción y divulgación de los derechos de las víctimas y ofendidos es necesario. Propuso también el establecimiento de un Módulo u Oficina Móvil, para acercar los servicios de orientación, asesoría, gestoría y quejas a las colonias y zonas rurales, como un instrumento o pretende ser un instrumento que permita que aquellas personas que no cuentan con los recursos para trasladarse a las oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, puedan presentar sus quejas, así como también proporcionarles asesoría jurídica y gestoría. En Materia de Capacitación, señaló que la capacitación y actualización permanente del personal que labora en la Comisión Estatal, y de otros servidores de diversas instancias, permitirá contar con un personal mayor preparado para desempeñar de manera eficaz sus funciones, lo cual repercute directamente en beneficio de la ciudadanía; para este efecto se hace necesario impartir cursos o talleres de actualización en la materia. En cuanto a Difusión, planteó que mediante la emisión de la revista y boletín oficial de la comisión se podrán incluir una serie de ensayos y entrevistas a especialistas en materia de derechos humanos, el material antes descrito puede ser incluido en la página web oficial de la Comisión que deberá ser actualizada constantemente e incluir la información pública, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. Resaltó que todo lo anterior es un resumen de las actuaciones y planeación que pueden llevarse a cabo, sin dejar de destacar desde luego las acciones de vinculación y coordinación efectiva que debe darse con la sociedad civil, el sector público, la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Defensa de los Derechos Humanos, las Organizaciones no Gubernamentales y clubes de servicio de las Universidades e instituciones públicas y privadas. Dijo que fortalecer al organismo protector de los derechos humanos es sin duda un reto permanente que la sociedad en general plantea con toda claridad, lo que motiva a mejorar sustancialmente el nivel de desempeño y eficacia. Por ello, es objetivo fundamental establecer de manera sólida el trabajo a desarrollar en pro de los derechos humanos en nuestra sociedad. En ese sentido les dijo que estaba a la consideración del Honorable Congreso el proyecto de plan de trabajo a desarrollar, sin duda perfectible, el cual tiene por objeto crear nuevas estrategias y consolidar las existentes, además de métodos que permitan mejorar la efectividad de la Comisión de Derechos Humanos. Para lo cual manifestó su entera disposición y compromiso a tan altísimo cargo.

En el espacio para preguntas y comentarios a cargo de los Diputados miembros de la comisión presentes, tendentes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo.

En primer término la **Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz**, le pregunto que de llegar a ser designado por el Pleno del Congreso ¿Cuál sería su mayor aportación dentro de la Comisión?. En seguida el **Diputado Eduardo Hernández**, le preguntó qué ¿Cuál considera la aportación más trascendental en materia de derechos humanos en la reforma federal?. Posteriormente el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Diputado Rogelio Ortiz Mar, le preguntó qué ¿Cuáles serían los principales detonantes de la discriminación en México?. En seguida la **Diputada Aída Zulema Flores Peña**, le comentó que el artículo 17 constitucional en esencia refiere que toda persona tendrá derecho a una justicia pronta y expedita. En la práctica jurídica, se ve que la percepción que se tiene de aquellas personas que solicitan el amparo y protección de la justicia federal, son las que cuentan con los recursos económicos suficientes para ello. En ese sentido de resultar él elegido Presidente, cuál sería su postura al respecto, cuál sería la estrategia que aplicaría en ese caso?. Y el **Diputado Arcenio Ortega Lozano**, le pregunto si ¿Hay alguna jerarquía ante los derechos humanos?. Por último la **Diputada Laura Teresa Zárate Quezada**, le realizó algunos cuestionamientos de ¿Por qué le interesa a Usted ser el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos en Tamaulipas?, y si considera Usted que en Tamaulipas ¿Existen violaciones a los derechos humanos?, en ese caso si fuera afirmativo ¿Qué estrategia legal implementaría para evitar dichas violaciones? y ¿Por qué la ciudadanía confía en la Comisión de los Derechos Humanos para denunciar violaciones de los mismos?.

Respecto a las preguntas señaladas con antelación el **Maestro José Martín García Martínez**, dijo que su mayor aportación en caso de ser electo o designado Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sería dar su mayor dedicación, empeño y que las quejas que se presentarán por presuntas violaciones a derechos humanos, se atendieran de manera eficaz y resueltas con la mayor prontitud. Mencionó que además de prevenir con la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

capacitación, al conocimiento que se tenga también de la ciudadanía, de cuáles son sus derechos y de cómo defender estos. Y la aportación que consideró de mayor trascendencia con motivo de la reforma constitucional es la gran obligación de todos, de proteger y defender los derechos humanos. Indicó que la aportación sería poner a la víctima en un papel fundamental, no en un papel accesorio. En cuanto al tema de la discriminación, señaló que las causas que lo pueden detonar son multifactoriales, consideró que ni los doctrinarios quienes han hecho esto, algunos dirán que las desigualdades económicas, sociales, la falta de oportunidades, a lo que dijo en ese sentido que a veces la ignorancia de las personas, la falta de tolerancia, de tratar igual a los igual y desigual a los desiguales y que afortunadamente en Tamaulipas, se tiene una Ley para erradicar la discriminación, y que da competencia extraordinaria a la Comisión de Derechos Humanos para conocer incluso de aquellos actos que particulares, no necesariamente autoridades cometan en agravio de algunas personas. Con relación al artículo 17 constitucional de justicia pronta y expedita, manifestó su preocupación en el caso de aquellos expedientes que tengan que ser radicados formalmente como quejas por presuntas violaciones a derechos humanos, mostrándose consciente de la gran responsabilidad que hay y esto tiene que llegar al sentido de todos quienes integran a la Comisión para que cuando tengan una queja ahí se resuelvan, que se pongan en el papel de la víctima o de la presunta víctima, se les atienda, escuche y se actué. En el tema del amparo opinó que sí es cierto, que al menos las personas, que tienen la necesidad de agotar este instrumento extraordinario de defensa, no tienen alcance para que un abogado litigante, les promuevan un juicio de esta



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

naturaleza. En ese sentido refirió que la pretensión original de la creación del amparo fue que llegara más a la ciudadanía, y se ve que las cosas se han ido complicando para la ciudadanía y ha resultado aparentemente al revés. Dijo que habría que optar por instar a los defensores públicos de orden estatal y federal, ya que tienen esa obligación de apoyar a los ciudadanos en este rubro. Respecto a que si hay jerarquía en los derechos humanos, consideró que no, ya que dijo todos son complementarios, todos los derechos al ser universales, indivisibles, se complementan en sí. Respecto a la última pregunta de la Diputada Laura, en el tema de la confianza no solo es para la Comisión de Derechos Humanos, es también para todas las instituciones. Explicó un esquema de cómo se reciben se reciben las solicitudes de intervención en la comisión. La primera instancia que se tiene el organismo de la ciudadanía que lleva algún sentir, clamor, inconformidad, y eso es lo que en un momento da el punto importante y medular en donde los funcionarios o servidores públicos de la Comisión, deben aprovechar para ganar la confianza o ganar mayor confianza si es que se ha perdido. Aludió que hay asuntos complejos, que en ocasiones se dificulta la integración de los expedientes, a veces porque no hay la participación de los ciudadanos para que colaboraran a allegar los datos, a veces nada más se presentan las denuncias, y ya no regresan. Y en la obtención de elementos mencionó que a veces es difícil, se necesita que las personas otorguen datos suficientes, y a veces únicamente se concretaron a formular la queja. Aprovecho y comento que la Comisión de Derechos Humanos en el Estado de Tamaulipas, tiene 7 oficinas regionales, que ninguna de ellas tiene un vehículo propio, es el trabajo, el desempeño y la vocación que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

tienen los que integran la Comisión de Derechos Humanos, que han hecho, mucho con poco, entonces dijo en la Comisión se le apuesta a esa atención ciudadana.

Dentro de su **intervención final**, refirió que en esencia había quedado desarrollado y expresado su interés y por qué le gustaría presidir la Comisión de Derechos Humanos, no sólo por la experiencia que tenía, que quería apostar y otorgar esa experiencia, pero también dijo que era importante tener sensibilidad. Conocer de viva voz las inquietudes de la ciudadanía, lo que sufren y batallan. Que hoy se tenía un gran compromiso por todas partes. Que existe una Ley general de atención a víctimas, que hacía falta aterrizar y adecuar algunas cosas en todas las entidades federativas. Que le apostaba a que conoce la mayor parte del procedimiento de las quejas, de las dependencias, de la Comisión, de lo que pasa una solicitud de intervención o queja y si en un momento dado dónde está la debilidad que hay que corregir, subsanar, concluyó.

G. LIC. ALFONSO MANUEL MORENO CASTILLO

Sobre sus datos biográficos el entrevistado señaló:

Que su nombre era Lic. Alfonso Manuel Moreno Castillo, que nació el 21 de abril de 1971, de profesión Licenciado en Derecho, que actualmente se encuentra cursando las Maestrías de Pedagogía y Derecho Penal con atención especial a las víctimas del delito, que se ha desempeñado como Catedrático en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en la Facultad de Derecho, en la Universidad Anáhuac IEST, en la escuela de Derecho, de Tampico, en diversas materias; Que dentro de su desempeño laboral fue Agente del Ministerio Público de la Federación en Tamaulipas, en los Municipios de Tampico, Reynosa, Laredo, Matamoros y Miguel Alemán; Presidente de la Barra de Abogados de Tampico y Ciudad Madero; Delegado en Tamaulipas de las Asociaciones de Abogados parte de la Confederación de Colegio y Asociaciones de Abogados de México A.C. CONCAAM, también se desempeñó en el mismo como Vicepresidente Regional; Presidente de la Cadena Nacional de Estudios Jurisprudenciales; Presidente de la Academia Nacional de Derechos Humanos; Consejero Electoral Propietario en el Instituto Estatal de Tamaulipas, me he desempeñado como Jefe del Departamento de Jurídico del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas y actualmente dirige su despacho jurídico denominado “Moreno y Abogados Asociados S.C.”; que en materia de Derechos Humanos, comentó que cuenta con Diplomado en Derechos Humanos y que fue Presidente de la Academia Nacional de Derechos Humanos y se le otorgó la presea al mérito Ciudadano por la Trayectoria Jurídica y Académica en Defensa de los Derechos Humanos.

Presentación, por parte del candidato, de un documento general, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que aspira.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En este apartado el **Lic. Alfonso Manuel Moreno Castillo**, comentó que era un orgullo ser tamaulipeco, que gracias a hombres y mujeres libres y capaces ha sido posible establecer un gran Estado, con leyes que se perfeccionan día a día para el bienestar y protección de la dignidad de todos los tamaulipecos. Destacó que el orden jurídico con que cuenta actualmente, ha hecho posible que existan instituciones y que las personas encargadas de las mismas, se apeguen a ese marco jurídico que reglamenta su actuación ante la sociedad tamaulipeca, la cual demanda una constante profesionalización y especialización de los funcionarios, basada en un Código de Ética de aplicación real. Aludió que de nada sirve tener leyes de excelencia, si no son aplicadas oportunamente y con la debida técnica jurídica. Comentó que actualmente es normal que existan juicios y procedimientos que tardan más de cinco años en resolverse en forma definitiva, haciendo realidad la frase popular de que “justicia que llega tarde, no es justicia”, entonces señaló se necesita establecer un ritmo ágil que obligue tanto a la autoridad como a las partes a impulsar los procedimientos. Refirió que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, ha respondido a los reclamos del ciudadano, pero consideró que hay mucho que hacer en defensa de los derechos humanos y en especial la de los menores de edad, ya que la cultura del respeto debe empezar cuando el niño empieza a tener conciencia prematura de lo que es bueno y lo que es malo, así pues, esta educación de orden y respeto debe encontrarse en casa y hasta ahí debe llegar la Comisión para que el niño o el adolescente menor de edad conozca al menos sus derechos más fundamentales. Señaló que la Comisión debe establecer lazos efectivos de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

comunicación con la Procuraduría General de Justicia del Estado, a efecto de que se promueva la intervención de la Comisión en el ámbito de su competencia en los casos que agredan a infantes, así como que la Comisión cuente con un equipo de profesionistas en el área de la psicología, para poder atender a los menores víctimas de delito. Indicó que la tercera propuesta consiste que en estos casos, la Comisión pueda intervenir dentro de las esferas de su competencia y en estricto respeto a la función del Ministerio Público, para que este actúe con apego a los principios de legalidad y seguridad jurídica en los referidos asuntos que involucran a la niñez. Entre otras cosas señaló que en las Instituciones educativas, existen muchos y variados problemas, siendo lo más lamentable observar que los directivos de las escuelas, constantemente incumplen con el respeto a los derechos humanos de los educandos, desde retenerles su documentación por el incumplimiento en el pago de colegiaturas, por señalar algunas de las cuestiones que especificó, consideró que debe establecerse un programa constante, a través de comunicados en los que se les diga o se les haga saber todas las prerrogativas que tienen los educandos tamaulipecos para gozar de una educación digna, con calidad y con excelencia, con estricto apego al derecho a la educación, consagrado y contenido en la Carta Magna. Comentó que los Centros de Ejecución de Sanciones del Estado, los internos tienen derecho a recibir un trato digno, y los familiares que acuden a visitarlos, y que aquí la Comisión debe realizar más visitas periódicas a todos los penales del Estado. Por otro lado y en vista de las múltiples detenciones injustificadas realizadas por los cuerpos policiacos del Estado, la Comisión debería fijar en las cárceles municipales, letreros donde ampliamente visibles



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

donde se publiquen los derechos humanos que tiene toda persona que se encuentra detenida en esos lugares, aquí debe actuar la Comisión con mecanismos de prevención, capacitación en el área policial. Señaló que en los medios alternativos de solución de conflictos, la Comisión ha cumplido su objetivo de conciliar a las partes cuando se trata de un asunto grave, y que pueda ser eventualmente resuelto por esta vía. Consideró que la Comisión debe realizar una campaña más agresiva de publicidad de las facultades y funciones de la Comisión de Derechos Humanos, mejorando sus instrumentos y mecanismos que faciliten al ciudadano justiciable conocer el procedimiento de queja ante la Comisión.

En el espacio para preguntas y comentarios a cargo de los Diputados miembros de la comisión presentes, tendentes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo.

En primer término la **Diputada Laura Teresa Zárate Quezada**, le dijo que si él consideraba que la Comisión de Derechos Humanos debería ser autónoma e independiente de los órganos de Gobierno?. El **Diputado Rogelio Ortiz Mar**, le dijo en materia de migración México tiene como eje rector de su política diplomática, el respeto a los derechos humanos, en su opinión ¿Cómo es posible llevar a la realidad este principio?. La **Diputada Aída Zulema Flores**, le dijo ¿Qué opinión le merece la figura jurídica de la conciliación o la mediación entre particulares habida cuenta que en algunas figuras delictivas es un requisito sine qua non, poder adecuar una averiguación previa penal, si



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

habrá un retardo en la impartición y procuración de justicia?. Por último el **Diputado Arcenio Ortega Lozano**, le pregunto ¿qué significan los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los Derechos Humanos?.

Respecto a los planteamientos efectuados por los Diputados el **Licenciado Alfonso Manuel Moreno**, señaló que la Comisión debe ser autónoma e independiente de los órganos de gobierno, que debería haber una distancia prudente y saludable de los órganos gubernamentales, porque es precisamente a quienes les va solicitar que cumplan en el respeto y protección de los Derechos Humanos. Ejemplificó que en la Procuraduría de Justicia en Tamaulipas, hace que se tome para el justiciable o para la ciudadanía en general la idea de que las resoluciones muchas veces no son al ciento por ciento independientes. Que la Comisión debe de ser como lo es y como lo está demostrando actualmente en esta actuación pública cada día más independiente de los órganos de gobierno, ya no es una designación por parte del Ejecutivo del Estado directa, ya no es una terna, ahora con estas propuestas se trata de ciudadanizar la Comisión de Derechos de Humanos. Prosiguiendo mencionó que en materia de migración efectivamente México tiene como eje fundamental respecto a los Derechos Humanos el principio de que se respeten los derechos humanos en materia migratoria específicamente él cree que los esfuerzos que se han hecho en el Estado y en la federación con los diversos programas que se manejan, que todo eso era fundamental para que se promueva la protección de sus derechos humanos. Consideró que los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

migrantes que vienen de paso del sur, con el llamado sueño americano hacia el norte, eran el grupo más vulnerable que debe atenderse, ya que el Estado de Tamaulipas es un Estado de paso, que habría que hacer mucho en este tema, que la Comisión móvil vaya al migrante, a este grupo vulnerable para poderle atender en sus derechos humanos. Opinó también respecto a la conciliación y mediación que son figura que retarda la administración y la procuración de justicia y es lamentable que exista esto, ejemplificando al momento el tema, por lo que consideró que es un mecanismo que se ha implementado en Tamaulipas, que esa figura de la conciliación tiene buena intención de principio pero él consideró que se llegó al extremo y todo extremo es malo, no puede ser un requisito sine qua non para la consignación y la procuración y administración de justicia, entonces dijo que debería de llevarse a cabo un estudio en esta figura para darle a la ciudadanía una agilidad en los procesos de procuración de administración de justicia; Respecto a la última pregunta que habla de los Principios de la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los Derechos Humanos, indicó que estos tienen varias características obviamente que uno de ellos son universales quiere decir que aquí y se supone y en todo el mundo deben tener el mismo valor. Que unos valores dependen de otros luego, se complementan para efecto de, dijo que la vida es, es el máximo derecho humano que sin ello no existiera, los demás, en el sentido que todos son igualmente importantes, pero a la vez interactúan inter dependen unos de otro para que pueda tener eficacia completa toda la universalidad de derechos que se tienen y que son indivisibles y progresivos, ejemplificando con el progreso de los avances tecnológicos de que antes no



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

existían y hoy existen, por tanto no existían derechos que se podían regular, proteger, apuntó que cuando él estaba en la primaria no existía la laptop, el whatsApp, el internet, difícilmente entonces iban a existir el delito o los delitos de acceso indebido a los sistemas de informática, estos delitos se dieron precisamente por el progreso de la sociedad.

En su **intervención final**, comentó y agradeció el interés que han mostrado en conocer realmente a fondo los perfiles de cada uno de los que habían comparecido, que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas necesita renovarse, tomar un nuevo impulso, no necesita quedarse estática ante los problemas; que si no viene la queja, nunca va ir a ver dónde están los problemas de la sociedad tamaulipeca, por consiguiente él esperaba que se hiciera realidad la ciudadanización de la Comisión de Derechos Humanos, apuntando que él daría más acercamiento al Consejo Consultivo Ciudadano, que hay gentes muy respetables que lo forman, considerando que debería ampliarse de 6 a 8 personas para darles la oportunidad a brillantes ciudadanos preocupados por la defensa de los Derechos Humanos. Y que él esperaba que las propuestas de los que aspiran al cargo, independientemente de quién salga elegido, toda esta recopilación le sea entregada para que de alguna u otra manera, él tuviera una posibilidad más amplia de ejercer la función.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. DRA. MARÍA TAIDE GARZA GUERRA

Sobre sus datos biográficos la entrevistada señaló:

Que nació el 19 de octubre de 1958 en Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, que allá realizó sus estudios de Educación Primaria, Secundaria, Preparatoria y que la Universidad en la Licenciatura en Derecho y los estudios de postgrado fueron en la Unidad Académica de Derecho y Ciencias Sociales. Que profesionalmente trabajó primeramente, en el Despacho Jurídico de la Universidad en la época de estudiante, y ya de egresada, su primera función fue ser Promotora del Consejo Tutelar, responsable de la defensa de los derechos del menor. Enseguida trabajó en la Secretaría General de Gobierno, como Auxiliar en la División de Asuntos Jurídicos, y posteriormente como Presidenta del Consejo Tutelar Central, lo que después pasó a denominarse Dirección de Menores Infractores. Dijo que fue responsable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Poder Judicial del Tribunal del Estado, Directora del Centro Actualización Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y que después pasó a ser Visitadora de la Comisión de Derechos Humanos y por último, dentro de la Comisión de Derechos Humanos, se encuentra en la Dirección de Grupos Vulnerables. Señaló que a la par de la función de la Comisión de Derechos Humanos ha sido y es docente que en todo el tiempo en que se ha desempeñado profesionalmente y que hasta la fecha sigue como docente y académica en la Universidad ininterrumpidamente. Mencionó que esas eran las actividades que se destacaban en su currículum, y que por su misma responsabilidad, ha realizado diversos cursos, diplomados,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

capacitaciones en todas las áreas de derechos humanos, y en materia de grupos vulnerables porque era lo propio por la misma responsabilidad de su trabajo, por lo que en algunas ocasiones se le daban otros compromisos como dar capacitaciones a Seguridad Pública, a la SEDENA, a gente del sector público, organismos no gubernamentales entre otros, destacó.

Presentación, por parte de la candidata, de un documento general, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que aspira.

En este apartado, la **Dra. María Taide Garza Guerra**, que su interés de participar en el procedimiento para la designación de la Presidencia del titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, era que ella contaba con cuenta con experiencia de veinte años de servicio profesional en la noble Institución de la CODHET y porque se brinda la oportunidad de servir a todos los grupos que conforman la sociedad, en especial a aquellos que más lo necesitan, destacando los Grupos Vulnerables, (Niñas, Niños y Adolescentes, Mujeres, Adultos Mayores, Indígenas, Migrantes, Personas con Discapacidad, Personas con VIH-SIDA, Reclusos). Por otra parte, dijo que era fundamental que las Mujeres participaran en las Convocatorias públicas, porque de alguna forma es en donde se tiene la oportunidad de demostrar la capacidad académica y laboral, experiencia, responsabilidad, eficiencia y correspondencia de sus hechos, con el fin de estar en paridad de género mediante el concurso público. Apuntó algunas de las



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

funciones y atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos, que esta conoce de quejas y denuncias sobre violaciones a los Derechos Humanos por actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de autoridades y servidores públicos que actúen en el ámbito del Estado. Que los procedimientos que se siguen ante este Organismo deben ser breves y sencillos, sin más formalidades que las establecidas en la Ley de la materia y se rigen por los principios de buena fe, accesibilidad, inmediatez, conciliación, concentración, rapidez, discrecionalidad, publicidad y carácter no vinculatorio en sus resoluciones. Así mismo señaló la integración de la misma, que dentro de sus atribuciones se destacan procurar la defensa de los Derechos Humanos por parte de todas las autoridades y servidores públicos que actúen en el ámbito del Estado; entre otras funciones mencionadas. Mencionó que el Presidente de este Organismo, ejerce la representación legal de la Comisión, instrumenta, ejecuta y vigila la aplicación de lineamientos generales de la Comisión, entre otras atribuciones mencionadas. Señaló una recomendación que es la resolución mediante la cual, la Comisión, después de haber concluido las investigaciones del caso, determine de acuerdo con el análisis y evaluación de los hechos, argumentos y pruebas que consten en el expediente, que la autoridad o servidor público haya violado los derechos humanos del afectado, al haber incurrido en actos u omisiones ilegales, injustos, irrazonables, inadecuados o erróneos y señale las medidas procedentes para la efectiva restitución a los afectados de sus derechos fundamentales, y en su caso, las sanciones susceptibles de ser aplicadas al responsable. Apuntó que las reformas constitucionales efectuadas en materia de Amparo y Derechos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Humanos generan la impostergable necesidad de profundizar en el estudio de los Tratados Internacionales en los que se reconocen los Derechos Humanos y en los que el Estado mexicano es parte.

En el espacio para preguntas y comentarios a cargo de los Diputados miembros de la comisión presentes, tendentes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo.

La **Diputada Aída Zulema Flores**, le dijo que le agradecía el que hubiera acudido a esta Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado de Tamaulipas, agradeciéndole en lo personal que haya dado respuesta favorable a la convocatoria emitida con antelación. Y le comentó que la última reforma constitucional en materia político-electoral estableció la igualdad de género, entre el hombre y la mujer, sin embargo la Ley sobre la Comisión en Tamaulipas, establece aquellos temas que no le son atribuidos que no podrá conocer la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en ese caso y tomando en cuenta dicha reforma constitucional, ¿Cuál es su postura en ese sentido?. Enseguida el **Diputado Arcenio Ortega Lozano**, le preguntó ¿Qué son los derechos humanos?.

Ante estos cuestionamientos la **Dra. María Taide Garza Guerra**, mencionó que en relación a la reforma en cuanto a lo que señala sobre igualdad de género, opinó que ese fue uno de los principales motivos, por los cuales ella se encontraba participando, que las mujeres tengan acceso a trabajar, a colaborar



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

a la par, en igualdad de género en la administración pública en todo los niveles, que ella considera importante las convocatorias públicas, para que las mujeres accesen. Que si la idea es levantar la mano, si la idea es que las mujeres se preparen, esto se debe demostrar ante las tribunas en las que ella estaba participando, independientemente de las decisiones que se tomaran, estaba segura que serían las mejores y las más respetables, pero que se debería demostrar que existe interés de participar, en este tipo de convocatorias. Mencionó que su postura es de respeto a las decisiones que se tomen en materia electoral y más si esta reforma ya ha sido publicada, y que en la Comisión de Derechos Humanos, es de no estar, no intervenir, en algunas cuestiones en materia electoral, que respetaba esa postura. Y respecto a qué son los derechos humanos, señaló que los derechos humanos son todos los derechos que tienen las personas, que les pertenecen por su propia naturaleza de ser humano, así de sencillo y que son reconocidos hoy en día por la Constitución y por los Tratados Internacionales.

En su **intervención final**, únicamente agradeció la oportunidad que se les brindaba, en especial a la mujer de haber participado en esta convocatoria. Que era la primera ocasión, que era muy significativa, y que ella era ejemplo de esa situación. Que le hubiera gustado que participaran más mujeres. Y por otra parte, dijo que la Comisión de Derechos Humanos del Estado, requería mucho quehacer institucional, trabajo dentro de ella, por la naturaleza del organismo, por la naturaleza del cual fue creada, por sus objetivos, por sus atribuciones, si



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

requiere de un trabajo, de mucha eficiencia, compromiso, responsabilidad y congruencia en el cargo.

I. LIC. JORGE MANAUTOU SAUCEDO

Sobre sus datos biográficos el entrevistado señaló:

Que es originario de Ciudad Victoria, que tenía 15 años aproximadamente en el litigio particular, refirió que académicamente y profesionalmente tenía estudios de postgrado, Maestría en Ciencia Penales en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, de Doctorado en Derecho, en Ciencias Jurídicas, que fue egresado de la Facultad de Derecho de Ciudad Victoria. Que cuenta con algunas tesis sobre Política Criminal y en Materia Electoral. Mencionó que se ha desempeñado laboralmente en el Registro Público de la Propiedad del Estado, Tribunal Unitario de Circuito, Poder Judicial Federal, Tribunal Colegiado de Circuito, Poder Judicial Federal, también, ha laborado en el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ocupando cargos de Actuario y Secretario relator extraordinario en una Sala de Apelación, que tiene participación en diversos organismos como el Consejo Cívico de Ciudadanos e instituciones sociales. Actualmente es Vicepresidente del Consejo Coordinador Ciudadano que alberga un sin fin de organismos empresariales del Estado y también a gente de la sociedad civil, formó parte también del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal en la ciudad de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

México, y fue Presidente del Consejo de Seguridad Pública denominado Comité de Participación Ciudadana.

Presentación, por parte del candidato, de un documento general, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que aspira.

En este apartado, el **Lic. Jorge Manautou Saucedo**, reconoció que el tema de los Derechos Humanos en Tamaulipas es de gran magnitud, que requiere un tratamiento y un análisis más amplio y más profundo. Mencionó que a todos y en todo momento los debe unir un interés común que es el de velar por los derechos y la dignidad de las personas. Que la Comisión de los Derechos Humanos en Tamaulipas, a pesar de los múltiples esfuerzos realizados en años anteriores y logros obtenidos requiere ahora, desde una nueva perspectiva inmersa en ejes de innovación, proyectos y consolidación, el coordinar acciones enfocadas a la protección, observancia, divulgación y promoción de los derechos humanos el orden, así como definir acuerdos e impulsar nuevas líneas estratégicas de acción en donde predominen los valores de equidad, justicia y paz. Dijo que la difusión de una nueva cultura de los derechos humanos basada en los principios de universalidad, interdependencia, invisibilidad y progresividad debe ser una de las tareas prioritarias a llevar a cabo por la Comisión de los Derechos Humanos en Tamaulipas. Refirió que a los grupos vulnerables se les debe garantizar estándares especiales de protección, que en el tema de los Derechos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Humanos se debe dar un paso adelante, otorgar un respeto irrestricto a las bases legales de actuación y al ámbito competencial. Señaló que el escenario y estándares de derechos humanos tienen que cambiar. Que se necesita hacer de Tamaulipas un estado de libertades e igualdad y este ideal sólo sería posible a través de un adecuado fomento de la cultura de la legalidad y la debida promoción de los derechos y deberes de las personas. Que no sólo las autoridades y los servidores públicos asuman el compromiso de respetar la ley, también la sociedad en su conjunto deber estar consciente de sus deberes, responsabilidades y obligaciones y estar dispuesta a cumplirlos a cabalidad en el ámbito de desempeño de cada quien. Apuntó que los derechos humanos en Tamaulipas deben ser nota distintiva de un real estado democrático de derecho humano y fuerte, respetando los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas. Expresó que en el estudio de los derechos humanos que tiene que llevar a cabo la Comisión, le parecía que hay dos momentos cruciales, fundamentales que no estaban señalados en su escrito y hay que referirlos: el nacimiento de la Comisión en el año de 1991, más adelante la reforma constitucional a nivel nacional, el 10 de junio de 2011, que abre un parte aguas en el sentido de los derechos humanos a nivel nacional y que pone a la persona en el centro de las políticas públicas en el centro de las acciones de gobierno, así como reconocer el trabajo que ha hecho la comisión de los Derechos Humanos en Tamaulipas y a sus Presidentes que han pasado por ahí. Mencionó que él presentaría como primer eje central de acción el tener proyección y consolidación de la Comisión; como segundo eje el establecimiento de una nueva cultura de los tamaulipecos en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

materia de Derechos Humanos y como tercer eje, plantearía el establecimiento de un sistema integral de derechos humanos para todos los tamaulipecos, también ampliaría el tema de la difusión que tiene que tener la Comisión en sus labores. Entre otras cosas señaló que cuando se nombrara al nuevo Consejo Consultivo, se tomarán en cuenta perfiles y haya diversidad de opiniones para que fortalezca la actividad de la propia Comisión, dijo que los artículos 102 y el 126, son muy similares en lo que se refieren, sin embargo dijo se pudiera analizar desde un punto de vista particular, la no competencia que tiene la Comisión de los Derechos Humanos, la competencia privativa no lo puede hacer la Comisión en casos de materia electoral o en actos de naturaleza jurisdiccional y así lo refieren las Constituciones, solamente que la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos tiene unas especificaciones distintas respecto a esto, es decir ya la ley de las comisiones de los derechos humanos refiere a cuáles son los actos jurisdiccionales, así lo dice la ley de la comisión, es un poco más explícita en este sentido, es decir dice que los actos jurisdiccionales son aquellos que se refiere a actos de trámite, resoluciones interlocutorias, definitivas o inclusive que esté pendiente un juicio de amparo, entonces esta es muy específica en ese sentido y en que no puede conocer la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado.

En el espacio para preguntas y comentarios a cargo de los Diputados miembros de la Comisión presentes, tendentes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En primer lugar participó la **Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz**, cuestionándolo sobre que de llegar a ser elegido, establecería una nueva cultura de derechos humanos en el estado de Tamaulipas según lo expresado por él y a través de qué herramientas lograría esto. El **Diputado Eduardo Hernández Chavarría**, le dijo que con la reciente reforma a la Constitución General en materia de Derechos Humanos, se establece un nuevo procedimiento en caso de incumplimiento a las recomendaciones de la Comisión ¿Cómo se avanza en su apreciación en derecho? Posteriormente la **Diputada Aída Zulema Flores Peña**, le preguntó ¿Qué estrategia utilizaría para involucrar aún más a los ciudadanos a que se integren a esas tareas que prevé la propia ley estatal y propiamente el Consejo Consultivo?. Y por último, el **Diputado Arcenio Ortega Lozano**, le pregunto ¿Exige la realización de los derechos humanos una gran maquinaria de gobierno?.

Ante dichos cuestionamientos el **Lic. Jorge Manautou Saucedo**, respondió que el segundo de los ejes rectores era fomento de la cultura, el tener una nueva cultura de los derechos humanos a nivel del estado de Tamaulipas, para tal efecto hay una multiplicidad de factores a los cuales se debe de acceder pero fundamentalmente a una verdad que es la voluntad que se tenga para llevar a cabo esta función, que le parece que la Comisión tiene un personal adecuado capaz para realizar tal función pero siempre es posible mejorarlo, entonces sería necesario llevar a cabo esta labor con innovación, comunicar contar con esa cultura que permee, para que todos conozcan los derechos humanos. En la segunda pregunta que le formulan la apreciación fue en el caso



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de incumplimiento de las autoridades ante las recomendaciones que formula la Comisión, dijo que ocurría por dos diversos escenarios, uno de ellos el que la autoridad se supone es responsable, pues no le responde a la Comisión, no tiene una respuesta a la Comisión, y el otro, la otra hipótesis pudiera ser que a pesar de que la autoridad responda a la Comisión, pues el acto no sea debidamente fundamentado o motivado, entonces en este caso, pues ya sea el Pleno o la Comisión Permanente del Congreso, en su caso, tendría que llamar a esta autoridad para que comparezca y dé los motivos de su negativa o de su carencia de fundamentación en el acto. Respecto al tercer planteamiento dijo que hay infinidad de grupos de la sociedad civil a través de los cuales se puede acercar, hay consejos de participación ciudadana, consejos de organismos no gubernamentales, organismos autónomos de la defensa de los derechos humanos y gente muy participativa que necesita espacios de participación ciudadana, que esos eran algunos renglones en el que está detenido el Estado y que pudiéramos tener un avance muy importante, la ciudadanización en todos los sentidos es base, es clave para todo tipo de desarrollo de la sociedad, tanto para la política como la propia sociedad para tener un estado democrático de derecho, que si se le cerraba el espacio a la participación ciudadana nunca habrá un contrapeso, un señalamiento a la autoridad, entonces, consideró que se necesita de independencia fundamentalmente en la participación de los órganos de la sociedad civil. A la pregunta número cuatro, respondió que la Comisión con una nueva dinámica, con una nueva estrategia, va tener la visión de qué es lo que se requiere. Las leyes refieren que se deben tener los elementos, empleados o las personas que laboren en la comisión de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

acuerdo a las necesidades que se establezcan, y si la maquinaria debe ser más amplia, dijo que si no precisamente a un mayor costo o a un mayor gasto de o tener una mayor inversión, pero sí hacer un esfuerzo por tener más acceso para todos los tamaulipecos.

En su **intervención final**, comentó que aspiraba a ser Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos en Tamaulipas, para trabajar seriamente y con independencia, sin mayor consideración en sus decisiones que las contenidas en la ley, con la convicción personal de que el Estado es mejor si los tamaulipecos conocen de sus derechos, cumpliendo con los deberes y respetando a nuestros semejantes, Vivimos un momento de privilegio en materia de derechos humanos, lo cual le exige de nosotros ante la problemática existente planteamientos de solución a la altura requerida, los tiempos actuales reclaman una enorme tarea legislativa, habría que revisar todas las normas, corregirlas, adecuarlas, homologarlas para generar nuevos escenarios y responder a la nueva realidad, que se viven tiempos interesantes pero complejos conviven en nuestra sociedad en la vida cotidiana, pobreza, desigualdad, injusticia, impunidad, rezago, abusos de poder, tráfico de influencias, violencia, crimen y muchas situaciones que hay que contribuir al respeto de los derechos humanos, debe ser una tarea que una a todos para hacer un frente común ante las violaciones a los mismos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cabe hacer mención que el texto que antecede aborda en forma narrada y resumida los aspectos medulares del desarrollo de la etapa de las entrevistas, cuya transcripción literal está contenida en las versiones estenográficas que forman parte de los anexos del presente Dictamen.

De lo anterior se concluye que los candidatos que solventaron la etapa de reuniones de trabajo o entrevistas son **considerados como candidatos a la designación del titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas**, y por tanto deben ser sometidos a la determinación definitiva del Pleno de este Congreso del Estado, para que mediante votación por cédula, se realice la designación correspondiente, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, en términos del inciso f) del párrafo 9 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Así mismo los nombres de los Candidatos serán sometidos a la consideración del Pleno Legislativo se establecen en orden alfabético en el resolutivo del presente dictamen, por así acordarlo este órgano legislativo.

Por todo lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 Apartado B párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, párrafo 5 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 18 y 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; 35, párrafo 1; 43, incisos e), f) y g); 45; 46, párrafo 1;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

95, párrafos del 1 al 4; 133 y 134, párrafos 1, 4, y 9, incisos del a), al f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, así como con el numeral 4 de la Base IV de la Convocatoria se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Los candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas dentro del procedimiento de designación del titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, son los siguientes:

No.	NOMBRE
1.	LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DE LA FUENTE.
2.	DRA. MARÍA TAIDE GARZA GUERRA.
3.	MTRO. JOSÉ MARTÍN GARCÍA MARTÍNEZ.
4.	DR. JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN MORALES.
5.	LIC. ROBERTO HUERTA RAMOS.
6.	DR. ENRIQUE LÁZARO LÓPEZ SANAVIA.
7.	LIC. JORGE MANAUTOU SAUCEDO.
8.	LIC. ALFONSO MANUEL MORENO CASTILLO.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SEGUNDO. Se somete a consideración del Pleno de este Congreso del Estado la lista de candidatos, para los efectos consignados en los artículos 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; 133, párrafo 1 y 134, párrafos 1, 4 y 9 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, así como numerales 4 y 5 de la Base IV de la Convocatoria.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veinte días del mes de enero del año dos mil catorce.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. AÍDA ZULEMA FLORES PEÑA SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRIA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ROGELIO ORTÍZ MAR VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LOS CANDIDATOS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.